

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5374

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2019.-

RESOLUCIONES M.G.

RESOLUCION N° 799

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 3.523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 221 de fecha 20 de Marzo del año 2017, el Decreto N° 1028 de fecha 21 de Noviembre del año 2017, el Decreto N° 990 de fecha 25 de Octubre del año 2018 y el Expediente MG-N° 207.219/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno es competente en la planificación, organización y ejecución de la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana tanto para el personal policial como para los/as funcionarios/as civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia;

Que por Decreto N° 221/17, se reglamenta en el Artículo 10° - Inciso e) de la Ley N° 3523, un Sistema de Administración Conjunta de la Seguridad (SACS);

Que el Artículo 16° del ANEXO del Decreto precitado, establece que en las previsiones presupuestarias, que anualmente se realicen, se contemplarán los cupos para ingresos en la Escuela de Cadetes y/o Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo el Artículo 17° del ANEXO al mentado Decreto establece un procedimiento en virtud a las determinaciones internas respecto al reclutamiento del personal a ingresar a las escuelas consideradas precedentemente;

Que a su vez el TÍTULO II del Decreto N° 1028/17, reglamenta las condiciones generales y particulares de ingreso para el Cuerpo de Seguridad y sus Escalafones de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que por conducto del Decreto N° 990/18, se reglamenta el TÍTULO IV de la Ley N° 3.523, en lo que respecta al funcionamiento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el TÍTULO III, CAPÍTULO VIII, SECCIONES I y II del Decreto citado reglamenta las condiciones generales y particulares de ingreso para el Cuerpo General y sus Escalafones del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que hasta tanto el Servicio Penitenciario Provincial cuente con su propia Estructura Organizativa y funcional para el funcionamiento de la Escuela de Cadetes Penitenciaria se seguirá dictando la carrera de Técnico Superior en Tratamiento Penitenciario en el Departamento Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a lo expuesto es dable destacar que todas las Instituciones Policiales y de Seguridad mantienen en su Agrupamiento de Personal Superior una trayectoria profesional que debe ser tenida en cuenta tanto por la ecuación natural de egresos por año, como así también, por una planificación estratégica del diseño institucional;

Que en este sentido, y de acuerdo al análisis realizado es propicio autorizar la convocatoria de personal femenino y masculino para ingresar a la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz para el Ciclo Lectivo 2019;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente Resolución conforme lo dispuesto por el Artículo 10° Inciso d), e) y j) de la Ley N° 3.523 y los Decretos Reglamentarios N° 221/17 y N° 990/18;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaria de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 89/95;

Por ello y atento al Dictamen DGCALyD-N° 0598/18, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 105 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- AUTORIZÁSE la convocatoria de personal femenino y masculino para ingresar a la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, para el **Ciclo Lectivo 2019** conforme las vacantes establecidas en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente.-

2°.- DISPÓNESE las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Seguridad, Escalafones Seguridad, Bombero, Criminalística de la Policía de la Provincia

de Santa Cruz de conformidad a lo establecido por los Artículos 80° y 81° del Anexo al Decreto N° 1028/17 y para el Cuerpo General, Escalafón General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz de conformidad a lo establecido por los Artículos 151° y 152° del Decreto N° 990/18, que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente.-

3°.- DISPÓNESE las condiciones particulares de ingreso para el Cuerpo Seguridad, Escalafones Seguridad, Bombero, Criminalística de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad a lo establecido por los Artículos 82° y 84° del Anexo al Decreto N° 1028/17 y para el Cuerpo General, Escalafón General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad a lo establecido por los Artículos 153° y 155° del Anexo al Decreto N° 990/18, que en **ANEXO III** forma parte integrante de la presente.-

4°.- DÉJASE ESTABLECIDO que cumplido los requisitos dispuestos en los Artículos 2° y 3° de la presente, los postulantes que resulten aptos rendirán en la Escuela de Cadetes, las pruebas de aptitud física y aprobadas éstas, el examen intelectual que se basará en pruebas escritas, de acuerdo con los programas en vigencia que se entregarán a los postulantes en dicho Instituto.

El promedio de las calificaciones obtenidas por el postulante a Cadete en la prueba de carácter intelectual, determinará el orden de mérito y en consecuencia, su precedencia para el ingreso. A igualdad de promedio se dará preferencia al que posea mejores aptitudes físicas; si subsistiera la paridad, se definirá por la mayor edad.

Una vez incorporado, revistará como aspirante a Cadete durante el período de adaptación que fije la Escuela de Cadetes. Satisfecho el mismo obtendrá el alta efectiva como Cadete, la que se considerará retroactiva a todos sus efectos a la fecha de su incorporación.-

5°.- COMUNÍCASE - para su circulación - a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y a la Dirección General de Personal e Instrucción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz.-

6°.- Regístrase, comuníquese, publicase, tomen conocimiento la Contaduría General de la Provincia y el Honorable Tribunal de Cuentas; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, cumplido **ARCHÍVESE**.-

Abog. Fernando M. Basanta - Dr. Lisandro de la Torre

ANEXO I

VACANTES AUTORIZADAS

Escalafón Policial - Categoría Personal Superior				
N°	CUERPO	ESCALAFÓN		INGRESO
1	SEGURIDAD	Función General	Seguridad	50
		Función de Apoyo	Bomberos	10
			Criminalística	10
VACANTES AUTORIZADAS PERSONAL POLICIAL				70

Escalafón Penitenciario - Categoría Personal Superior				
N°	CUERPO	ESCALAFÓN		INGRESO
1	GENERAL	Función General	GENERAL	30
VACANTES AUTORIZADAS PERSONAL PENITENCIARIO				30
TOTAL DE VACANTES				100

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO PARA EL CUERPO DE SEGURIDAD PERSONAL SUPERIOR ESCALAFONES SEGURIDAD, BOMBERO, CRIMINALÍSTICA Y PENITENCIARIO

- a) Ser argentino, nativo o por opción;
- b) Poseer salud y aptitudes psico-físicas compatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Escalafón en el que ingresa;
- c) Aprobar satisfactoriamente el Protocolo de Evaluación Psicológica a Ingresar a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, dispuesto por Resolución MG-Nº 338/17;
- d) No registrar antecedentes penales desfavorables.

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES DE INGRESO PARA EL CUERPO DE SEGURIDAD PERSONAL SUPERIOR ESCALAFONES SEGURIDAD, BOMBERO, CRIMINALÍSTICA Y PENITENCIARIO

- a) Estar comprendidos entre los DIECISIETE (17) y VEINTICINCO (25) años, los que deberán cumplirse en el año de inscripción;
- b) Tener un mínimo de UN METRO CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (1,65 m.) de estatura los hombres y un mínimo de UN METRO SESENTA CENTIMETROS (1,60 m.) de estatura las mujeres;
- c) Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios completo, en establecimientos oficiales o reconocidos por el órgano estatal competente;
- d) El personal de la Institución, además, haber observado durante su permanencia, buena conducta, dedicación, asistencia y aptitudes profesionales relevantes.
- e) Los Suboficiales y Agentes, que acrediten título de nivel terciario o universitario, podrán ingresar exceptuados de las exigencias previstas en el inciso a) de este artículo.
- f) Presentar partida de nacimiento legalizada, en original y fotocopia;
- g) Presentar Documento Nacional de Identidad del postulante, con domicilio actualizado;
- h) Presentar Certificados de vacuna expedidos por las instituciones oficiales que determine el órgano competente;
- i) Presentar Certificado analítico de estudios debidamente legalizado y registrado;
- j) Presentar Fotografías personales de cuatro por cuatro centímetros (4 x 4 cm) de frente y fondo blanco.

RESOLUCION Nº 167

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 760 de Contabilidad y sus modificatorias, el Decreto Nº 0111 de fecha 21 de Febrero del año 2017 y sus modificatorios, el Decreto Nº 946 de fecha 12 de Octubre del año 2018, la Resolución Ministerial MG-Nº 099 de fecha 10 de Abril del año 2017, y el Expediente MG-Nº 507.884/19 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 0111/17 reglamenta el Artículo 12º de la Ley Nº 3523 de Seguridad Pública, estableciendo las Estructuras Organizativas de la Secretaría de Estado de Seguridad;

Que es función de la Secretaría de Estado de Seguridad establecer las políticas conducentes para el bienestar del personal policial, como a su vez dimensionar las necesidades de equipamiento de la Policía de la Provincia de Santa Cruz realizando las inversiones correspondientes;

Que la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana es competente es todo lo inherente al Planeamiento Estratégico de las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que por conducto de la Resolución Ministerial MG-Nº 099/17 se ratifica el CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITA-

RES PARA LA PROVISIÓN DE MUNICIONES E INSUMOS PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD;

Que el citado convenio procura el aprovechamiento de los recursos del Estado Provincial ya que la adquisición de armamento, municiones y otros insumos producidos y/o comercializados por la Dirección General de Fabricaciones Militares, se obtienen a un menor costo que el abonado en el mercado; favoreciendo la industria, el trabajo nacional y sustituyendo importaciones;

Que por esa misma Resolución Ministerial se faculta al titular de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana a suscribir las respectivas actas acuerdo y/o convenios;

Que por el Expediente citado en el Visto se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio Específico Nº 004/19 PARA LA PROVISIÓN CONSOLIDADA DE MUNICIONES E INSUMOS PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD por parte de la Dirección General de Fabricaciones Militares suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Fabricaciones Militares;

Que el convenio suscripto se encuentra comprendido en los términos del Artículo 26º Inciso 3, Punto b) de la Ley Nº 760 y sus modificatorias;

Que el Convenio Específico Nº 004/19 tiene como objetivo establecer los términos generales por los que la Dirección General de Fabricaciones Militares suministrara los insumos para abastecer a las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que de acuerdo a la Cláusula Primera del mentado convenio se proveerá de ciento cincuenta y ocho (158) Chalecos Multiamenaza RB2 Masculinos, noventa y dos (92) Chalecos Multiamenaza RB2 Femeninos, ocho (8) Chalecos Bajo Ropa RB2, doscientos mil (200.000) Cartuchos Cal. 9x19mm OT, treinta mil (30.000) Cartuchos Cal. 12/70 (AT, PG y EST), doscientos cincuenta (250) Pistolas Cal. 9mm FM HP M95 y trescientas (300) Granadas de mano (HC y CS);

Que conforme la Cláusula Segunda el costo del requerimiento referido por el párrafo precedente asciende a la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 19.240.600,13)**;

Que la Cláusula Tercera del mismo convenio establece que el pago será de contado en pesos mediante transferencia bancaria libre de gastos a la orden de la Dirección General de Fabricaciones Militares - Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cuenta Corriente Nº 1197/10 - CBU: 011059952000001197109, a favor del mentado organismo, contra prestación de cada factura tipo "B" a la "LA SUBSECRETARÍA", incluyendo la leyenda aclaratoria sobre el detalle de los materiales entregados. Se abonara contra la entrega efectiva de la mercadería;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 74/80;

Por ello y atento al Dictamen DGCAlyD-Nº 0111/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 93/94;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1º.- RATIFÍCASE, en todas sus partes el CONVENIO ESPECÍFICO Nº 004/19 PARA LA PROVISIÓN CONSOLIDADA DE MUNICIONES E INSUMOS PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD por parte de la Dirección General de Fabricaciones Militares suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Fabricaciones Militares, el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.-

2º.- APRUEBASE el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 19.240.600,13)**, correspondiente a la cancelación de la Factura "B" Nº 00018-00002282 presentada al cobro por la Dirección General de Fabricaciones Militares en concepto de la adquisi-

ción de ciento cincuenta y ocho (158) Chalecos Multiamenaza RB2 Masculinos, noventa y dos (92) Chalecos Multiamenaza RB2 Femeninos, ocho (08) Chalecos Bajo Ropa RB2, doscientos mil (200.000) Cartuchos Cal. 9x19mm OT, treinta mil (30.000) Cartuchos Cal. 12/70 (AT, PG y EST), doscientos cincuenta (250) Pistolas Cal. 9mm FM HP M95 y trescientas (300) Granadas de mano (HC y CS), en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente.-

3º.- ABÓNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Honorable Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 19.240.600,13)**.-

4º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones de Corrientes / Erogaciones de Capital - SECTOR: Operación / Inversión Real - PARTIDAS PRINCIPALES, PARTIDAS PARCIALES y PARTIDAS SUB-PARCIALES**, correspondiente a lo detallado a continuación:

BIENES DE CONSUMO

Productos Metálicos

Material de Seguridad \$ 4.483.407,50.-

BIENES DE USO

Equipo Militar y de Seguridad \$ 14.757.192,63.-

TOTAL \$ 19.240.600,13.-

Ejercicio 2019.-

5º.- PASE, a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana (Secretaría de Estado de Seguridad), a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Honorable Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE**.-

Abog. Fernando M. Basanta - Dr. Lisandro G. de la Torre

RESOLUCION Nº 180

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 1260 de Procedimientos Administrativos, la Ley Nº 3480 Orgánica de Ministerios y sus modificatorias, la Ley Nº 3523 de Seguridad Pública, el Decreto Nº 111 de fecha 21 de Febrero del año 2017 y su modificatorio y el Expediente MG-Nº 506.732/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3480 establece el ordenamiento de la Estructura Ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, determina las competencias generales y particulares para la atención y despacho de los asuntos de competencia de los Ministros Secretarios;

Que el Artículo 2º Inciso f) correspondiente a la Ley Nº 3480 le asigna al titular de cada Departamento Ministerial la competencia de resolver por sí todo asunto concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos Ministerios y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. Los actos así dictados tendrán el carácter de definitivos, salvo el derecho de los afectados a los recursos que legalmente correspondan;

Que la Ley Nº 3523 establece nuevas bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Artículo 10º Inciso j) de la precitada Ley determina que es competencia del Ministerio de Gobierno la planificación, organización y ejecución de la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana tanto para el personal policial como para los funcionarios/as civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia;

Que mediante el Decreto Nº 111/17 se le asignó a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad

Ciudadana la función de intervenir en todo lo concerniente al planeamiento estratégico de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y asistir en la elaboración de planes de formación y capacitación, así como programas de entrenamiento especializado;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la ratificación del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", suscripto con fecha 20 de Marzo del año 2019;

Que el mismo tiene por objetivo general la promoción de acciones de colaboración y cooperación mutua tendiente al fortalecimiento de las acciones de formación académica e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana tanto para el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad integrantes del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz, como para los funcionarios/as civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia;

Que la acción principal del Convenio Marco de referencia es la de impulsar el desarrollo de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL;

Que para el cumplimiento de ello, la Universidad Nacional se compromete a realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener la validación para la emisión de títulos de la mencionada carrera ante las autoridades competentes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación; dejando constancia que las gestiones a realizar, constituye una obligación de medios y no de resultados, pues la validación dependerá de los tiempos administrativos que aplique la cartera nacional;

Que por la Cláusula Cuarta del convenio citado el Ministerio de Gobierno se compromete a brindar el sostenimiento presupuestario de la carrera aludida por cuatro (04) años y un (01) cuatrimestre; término que comprende la cursada de la primera cohorte del Plan de Estudios;

Que el financiamiento destacado comprenderá el reconocimiento de dos (02) profesores con dedicación simple y categoría no menor a la de Profesor Adjunto (con antigüedad mínima de 5 años) y un (01) Ayudante de Docencia por Espacio Curricular, que mediante la suscripción de Acuerdos Específicos se determinarán las tareas a desarrollar, la metodología a aplicar, el personal, los medios a utilizar, los cronogramas y su financiamiento;

Que asimismo, la Cláusula Quinta del Convenio de marras determina que el financiamiento comprometido se formalizará con la suscripción de Convenios Específicos en donde se determinará la modalidad y forma de pago;

Que en consecuencia, se infiere que se han dado cumplimiento a todas las instancias administrativas y legales del procedimiento de marras, siendo necesario el dictado de un acto administrativo que ratifique las acciones realizadas;

Que la Ley Nº 1260 dispone las normas de procedimiento aplicables ante la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, y ante los entes autárquicos;

Que el Artículo 3º de la Ley Nº 1260 determina que la competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, de las leyes nacionales y provinciales y, asimismo, de los reglamentos y disposiciones dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieren expresamente autorizadas. La avocación será procedente a menos que una norma expresa disponga lo contrario;

Que a los efectos de propiciar una celeridad en los procedimientos administrativos vinculados a futuros tramites que pudieran dar lugar respecto de la aplicación del Contrato Marco ratificado por la presente medida, deviene menester facultar al titular de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de

este Ministerio a fin de proceder a la suscripción de los Convenios Específicos o al dictado de actos administrativos aclaratorios, complementarios y operativos a este;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las atribuciones emergentes del Artículo 10º Inciso j) de la Ley Nº 3523 de Seguridad Pública, del Artículo 2º Inciso f) de la Ley Nº 3480 Orgánica de Ministerios y del Artículo 3º de la Ley Nº 1260 de Procedimientos Administrativos;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 40/43;

Por ello y atento al Dictamen DGCALyD-Nº 0126/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 50 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA" suscripto con fecha 20 de Marzo del año 2019, entre el suscripto y el Rector de la Universidad Nacional, Ingeniero Hugo Santos ROJAS, de conformidad al ANEXO I el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2º.- FACÚLTASE, al titular de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio, a fin de proceder a la suscripción de futuros Convenios Específicos y/o al dictado de actos administrativos aclaratorios, complementarios y operativos a este.-

3º.- PASE a la Secretaría de Estado de Seguridad, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial cumplido, **ARCHIVASE.-**

Abog. Fernando M. Basanta - Dr. Lisandro G. de la Torre

RESOLUCION Nº 198

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 507.335/18, la Ley Provincial Nº 3523, la Ley Nacional Nº 24.059, su Decreto Reglamentario Nº 1273/92, los Decretos Nros. 1993/10 y 1093/16; las Resoluciones MS-Nros. 504/13, 470/15, 68/16, 339-E/16 y 1278-E/17 del Ministerio de Seguridad de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes del "CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS (DECRETO Nº 1093/16)", suscripto el día 11 de Octubre del año 2018, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, Dr. Lisandro Gabriel DE LA TORRE y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH;

Que con la puesta en vigencia de la Ley Nº 3.523 de Seguridad Pública se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad, basada en la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente, los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que para alcanzar, mantener y garantizar la seguridad provincial es indispensable que los recursos humanos de las fuerzas policiales y de seguridad que constituyen el "SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA"

actúen conforme a las doctrinas, técnicas y prácticas profesionales comprometidas con la plena vigencia de los derechos humanos;

Que la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 439 de fecha 12 de Marzo del año 1992), establece la competencia del Ministerio de Seguridad de la Nación en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático;

Que en particular concierne a dicho Ministerio entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, como así también, entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección, coordinación de funciones y jurisdicciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Nacionales y Provinciales;

Que con el fin de fortalecer la cooperación en materia de búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas, entre los Poderes Ejecutivos, y los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos, se creó mediante Decreto Nº 1093/16, el "SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS", que procura establecer mecanismos de coordinación con los demás organismos del Estado a los efectos de intervenir articuladamente con el Magistrado a cargo de la investigación, previa solicitud del mismo;

Que el mencionado sistema no solo tendrá por objeto mejorar las capacidades estatales para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y extraviadas, sino que además resultara una herramienta esencial en la lucha contra el crimen organizado y la trata y explotación de personas;

Que, a su vez, resulta imprescindible contar con personal formado y capacitado en la materia, a fin de lograr mayor eficiencia en la recepción de denuncias, contención de familiares, y procedimientos de búsqueda de personas;

Que por el Artículo 11º del Decreto Nº 228/16, se declaró la emergencia en Seguridad Pública, y por lo cual se estableció la necesidad de lograr la automatización en las comunicaciones de las medidas judiciales de todas las instancias de la Justicia Nacional y Federal con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, a efectos de articular las acciones necesarias tendientes a lograr la interconexión de los sistemas informáticos y la cooperación interinstitucional entre los Organismos involucrados en la temática;

Que por el Artículo 1º, del Decreto de creación del "SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS", se establece como objeto coordinar la cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Poder Judicial y los Ministerios Públicos, entre otros, que tengan intervención en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas y el hallazgo de personas no identificadas o cuya información pueda ser de utilidad para dar con el paradero y/o identidad de las mismas;

Que en este sentido y a los de alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Decreto prevé en su Artículo 3º, que el "SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS" debe entender en la implementación de planes de capacitación y formación permanente para los miembros del Poder Judicial y Ministerios Públicos Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de dicho Convenio, la Provincia de Santa Cruz, se adhiere al "SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS", a los efectos de agilizar los procesos y el adecuado intercambio de información entre sus registros y bases de datos que hagan a la búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas y el hallazgo de personas no identificadas o cuya información pueda ser de utilidad para dar con el paradero y/o identidad de las mismas, conforme los lineamientos fijados por el Decreto Nº 1093/16 y normas reglamentarias y complementarias aplicables;

Que asimismo la Provincia de Santa Cruz, se compromete a informar al SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), todos los casos de personas extraviadas y desaparecidas que lleguen a su conocimiento a los efectos de lograr el ade-

cuando intercambio de información entre sus registros y bases de datos de personas desaparecidas o extraviadas y personas halladas no identificadas (NN), con el objeto de agilizar y lograr procesos eficientes de búsqueda e identificación de personas, conforme los lineamientos fijados por el Decreto N° 1093/16 y normas reglamentarias y complementarias aplicables;

Que por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Nación pone a disposición de la Provincia, todos los recursos con los que cuenta en materia de búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas y halladas no identificadas (NN), en subsidio de los provinciales, a fin de agilizar los circuitos de investigación a nivel y prestar la debida colaboración a los tribunales que correspondan;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículo 10 incisos c) y d) de la Ley de Seguridad Pública N° 3523;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 44/45;

Que nada obsta para proceder al dictado de la presente;

Por ello y atento al Dictamen DGCALyD-N° 145/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 175;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes el “**CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS**”, suscripto el día 11 de Octubre del año 2018, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Dr. Lisandro Gabriel **DE LA TORRE** y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, la Dra. Patricia **BULLRICH**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.-

2°.- PASE, a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana (Secretaría de Estado de Seguridad), a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Policía, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

Abog. Fernando M. Basanta - Dr. Lisandro G. de la Torre

RESOLUCION N° 199

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ley N° 3633 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2019, la Ley N° 3480 y su modificatoria, la Ley N° 3523 de Seguridad Pública, la Ley N° 746 de Personal Policial, los Decretos Nros. 56/80 y sus modificatorios, 221/17, 1028/17, 990/18 y el Expediente JP-N° 797.866/18 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3633, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2019;

Que la Ley N° 3480 establece el ordenamiento de la Estructura Ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, determina las competencias generales y particulares para la atención y despacho de los asuntos de competencia de los Ministros Secretarios;

Que la Ley N° 3523, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que la Ley N° 746, regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el Decreto N° 990/18, reglamenta el Título IV de

la Ley N° 3523 en cuanto a las misiones, funciones, dependencia, estructura, organización del personal, entre otras respecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministerio de Gobierno es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia en todo lo que compete a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial;

Que así también, le compete la elaboración, implementación y evaluación de las políticas y las estrategias en materia penitenciaria, de reinserción social y de las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control;

Que mediante Decreto N° 221/17, se reglamenta el Artículo 10° Inciso e) de la Ley N° 3523, conformándose un SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS), el cual establece un conjunto ordenado de principios, actividades y procedimiento tendientes a regular la gestión administrativa general de la fuerza en mención;

Que asimismo el Artículo 13° del Anexo al Decreto en mención, establece que la dirección superior de los recursos humanos de la Institución Policial será competencia del Ministerio de Gobierno en cuanto a los nombramientos, ascensos, bajas, pases, traslados y permutas;

Que por conducto del Decreto N° 111/17, se reglamenta el Artículo 12° de la Ley N° 3523, aprobándose la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Estado de Seguridad, en oportunidad de ser el organismo que tiene a su cargo la conducción operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales;

Que la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio, tiene como función la de intervenir en la administración y funcionamiento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto N° 1028/17 se reglamenta, entre otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley N° 3523 y el Capítulo III de la Ley N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el acto administrativo destacado se promueve el ordenamiento de los Recursos Humanos de la Institución Policial en Cuerpos y Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según su especialidad, grado y antigüedad; estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que en idénticas circunstancias a las mencionadas precedentemente, el Título III - Capítulos II, III, IV y V del Decreto N° 990/18, ordena a los Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto N° 56/80 y su modificatorio N° 1250/18, regula el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición SSAP-N° 22/18, se procedió a ratificar las Actas de Transferencia de Agentes Públicos y Cadetes suscriptas oportunamente entre el Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y el Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73° y 74° del Decreto N° 990/18;

Que por Orden de Dirección N° 14-DEC/19, se declara que los Cadetes que por este actuado se pretende promover al grado inmediato superior de Oficial Ayudante, han aprobado los Planes de Estudios correspondientes a las Tecnicaturas Superiores del CUERPO DE SEGURIDAD - Escalafones: SEGURIDAD, BOMBERO y CRIMINALISTICA, conforme lo establecido por los Artículos 39°, 40° y 42° del Decreto N° 1028/17 y al grado inmediato superior de Oficial Sub Adjutor, han aprobado el Plan de Estudio correspondiente a la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria con especialización en Tratamiento Penitenciario, de acuerdo a lo regulado por el Artículo 115° del Decreto N° 990/18 y lo complementado por la Disposición SSAP-N° 22/18;

Que los Cadetes en cuestión, han reunido satisfactoriamente las condiciones exigidas por el Artículo 15° de la Disposición SSPyGSC-N° 07/18 que fuera ratificada por el Decreto N° 1250/18, en cuanto al examen de aptitud psicológica para la portación de arma de fuego;

Que en este sentido, resulta necesario proceder a promover en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero del año 2019, al grado de Oficial Ayudante a los funcionarios policiales egresados de la 76° promoción de Cadetes de Policía de la Escuela de Cadetes, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 87° del Decreto N° 1028/17;

Que asimismo, resulta propicio promover en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero del año 2019, al grado de Oficial Sub Adjutor a los funcionarios penitenciarios egresados como Técnicos Superiores en Seguridad Comunitaria con Especialización en Tratamiento Penitenciario, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 158° del Anexo I al Decreto N° 990/18 y lo complementado por el Artículo 2° de la Disposición SSAP-N° 22/18;

Que a su vez, dado que la Cadete egresada Elisabeth Abigail **VARGAS** se encuentra en las previsiones del Artículo 82° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 1028/17, al haber permanecido durante el proceso de instrucción en el Instituto de Formación como alumno “en comisión de estudio”, es necesario proceder a dar de baja en su anterior cargo o grado, debiéndose corresponder todos los conceptos salariales al grado, pero nunca su remuneración mensual será inferior a la que perciba como Suboficial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Inciso e) de la Ley N° 3523 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° del Anexo al Decreto N° 221/17 y el Artículo 246° del Anexo al Decreto N° 990/18;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 210/219;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Artículo 13° del Decreto Provincial N° 0221/17 y atento al Dictamen DGCALyD-N° 0147/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 232 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- PROMUÉVASE en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero del año 2019, en el grado de Oficiales Ayudantes a los funcionarios policiales que se describen en el **ANEXO I**, los que se desempeñarán en el CUERPO DE SEGURIDAD - Escalafones que en cada caso se indiquen, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PROMUÉVASE, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero del año 2019, en el grado de Oficiales Sub Adjutores a los funcionarios penitenciarios que se describen en el **ANEXO II**, los que se desempeñarán en el CUERPO GENERAL - Escalafón General, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

3°.- ELIMÍNASE, en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 31 de Diciembre del año 2018, un (1) cargo de Agente de Policía de la partida específica del presupuesto de la jurisdicción aprobado para el Ejercicio 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

4°.- DEJASE ESTABLECIDO que la funcionaria Elisabeth Abigail **VARGAS** (D.N.I. N° 34.525.030), que por el Punto 1° se promueve a Oficial Ayudante, se le deberá respetar todos los conceptos salariales al grado, y en caso de corresponder, nunca su remuneración mensual será inferior a la que perciba como Suboficial al momento de cambiar su situación de revista, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

5°.- Pase a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial, cumplido **ARCHIVÉSE.-**

Abog. Fernando M. Basanta - Dr. Lisandro G. de la Torre

ANEXO I

Agrupamiento: PERSONAL POLICIAL			
Categoría: PERSONAL SUPERIOR			
Cuerpo: SEGURIDAD			
Escalafón: SEGURIDAD			
N°	Nombre y Apellido	D.N.I.	Grado
1	GUEVARA, Bruno Leonel	38.793.443	Oficial Ayudante
2	ROMAN, Leandro Alexis	37.531.518	Oficial Ayudante
3	ARGARANAZ, Angeles	40.936.314	Oficial Ayudante
4	MURGA, Jhonatan Emmanuel	38.061.163	Oficial Ayudante
5	CARCAMO, José Luis	36.720.088	Oficial Ayudante
6	OLIVERA, Franco Gastón	33.218.970	Oficial Ayudante
7	VALENCIA, Gisela Marisol	34.190.357	Oficial Ayudante
8	CARI, Sonia Beatriz	33.690.782	Oficial Ayudante
9	MARINERO, Cinthia Gisela	34.194.219	Oficial Ayudante
10	CRUZ, Maria Belén	40.147.980	Oficial Ayudante
11	BERNAL, Marcela Soledad	38.575.378	Oficial Ayudante
12	GRANCE, Brenda Gregoria	40.988.668	Oficial Ayudante
13	CORONEL, Pamela Ayelen	35.567.893	Oficial Ayudante
14	MARTINEZ, Natalia Evangelina	36.669.964	Oficial Ayudante
15	GOMEZ ANDRADE, Cesia Micaela	38.269.241	Oficial Ayudante
16	MAMANI CHACA, Natalia Evelin	41.019.813	Oficial Ayudante
17	VEGA, Silvana Marilin	32.334.175	Oficial Ayudante
18	GOMEZ, Cristian Felipe	34.207.505	Oficial Ayudante
19	RODRIGUEZ, Anahi Elizabeth	40.792.928	Oficial Ayudante
20	MACHUCA, Nicolás Alberto	39.205.965	Oficial Ayudante
21	GARCIA, Daniela Dalma Ivone	39.232.823	Oficial Ayudante
22	SENA, Leonardo	30.645.844	Oficial Ayudante
23	TRIGO, Tamara Ayelen	38.755.657	Oficial Ayudante
24	TAGLIOLI, Pablo Daniel	35.933.008	Oficial Ayudante
25	VASQUEZ, Christian Mathias	36.721.571	Oficial Ayudante
26	ZALASAR, Luis Ignacio	38.276.199	Oficial Ayudante
27	NOLASCO, Christian Exequiel	39.204.213	Oficial Ayudante
28	AMARILLA, Juan Cruz	40.589.901	Oficial Ayudante
29	MEDINA, Fernando Ariel	41.176.952	Oficial Ayudante
30	BUSTAMANTE RIERA, Debora Elizabeth	37.411.708	Oficial Ayudante
31	TORRES, Paola Marcela	35.489.759	Oficial Ayudante
32	RAMOS, Nadia Ivana	37.730.833	Oficial Ayudante
33	ACUNA, Ceichi Mariano	38.317.529	Oficial Ayudante
34	HARO, Juan Eduardo	40.385.943	Oficial Ayudante
35	CANEO, Carolina Soledad	40.386.231	Oficial Ayudante
36	DA SILVA, Fabián Alberto	40.195.399	Oficial Ayudante
37	GARECA, Ezequiel Roberto	32.492.703	Oficial Ayudante
38	DAZA, Pedro Martín	31.853.165	Oficial Ayudante
39	VELEIZAN ALZOGARAIZ, Aldo Germán	33.584.547	Oficial Ayudante
40	LAUREANO, Hernán Roberto	34.022.230	Oficial Ayudante
41	FIERRO CALBUYAHUE, Marcelo Daniel	34.715.256	Oficial Ayudante
42	SOSA, Rolando Nicolás	34.838.046	Oficial Ayudante
43	SARAPURA, Alexis Rodrigo	37.643.844	Oficial Ayudante
44	VALENZUELA, Sergio Hernán	34.465.077	Oficial Ayudante
45	SOLORZA, Diana Soledad	36.016.502	Oficial Ayudante
46	GONZALEZ, Miguel Angel	35.677.645	Oficial Ayudante
47	PUCA, Daiana Del Milagro	40.326.179	Oficial Ayudante
48	GOMEZ PEREZ, Rocío Lujan	40.388.051	Oficial Ayudante
49	PENNA, Maria Jorgelina	32.284.029	Oficial Ayudante
50	FICA MARAGANO, Gastón Enrique	35.569.820	Oficial Ayudante
51	MOLLOJA, José Paulino	36.842.294	Oficial Ayudante
52	GARCIA, Franco Martín	38.061.136	Oficial Ayudante
53	BORQUEZ FUENTES, Ricardo Alejandro	33.939.658	Oficial Ayudante
54	NAVARETE, Rolando Fabián	40.213.875	Oficial Ayudante
55	CASTRO, Micaela Gisela	40.387.410	Oficial Ayudante
56	GUERRERO, Axel Facundo	39.391.679	Oficial Ayudante
57	RUIZ DIAZ, Hernán Alejandro	39.617.831	Oficial Ayudante
58	BUERA, Flavia Soledad	32.618.928	Oficial Ayudante
59	GOMEZ, Estela Johana	35.287.521	Oficial Ayudante
60	FERNANDEZ, Karina Alejandra	38.540.638	Oficial Ayudante
61	AGUIRRE, Luciana Anahi	35.489.810	Oficial Ayudante
62	VARGAS, Elisabeth Abigail	34.525.030	Oficial Ayudante

Agrupamiento: PERSONAL POLICIAL			
Categoría: PERSONAL SUPERIOR			
Cuerpo: SEGURIDAD			
Escalafón: BOMBEROS			
N°	Nombre y Apellido	D.N.I.	Grado
1	CACERES, Maria Belén	39.204.206	Oficial Ayudante
2	PEREYRA, Abel Nicolás	37.586.664	Oficial Ayudante
3	ARAMAYO, Marcela Andrea	38.061.431	Oficial Ayudante
4	CORONEL, Noelia Soledad	39.450.544	Oficial Ayudante
5	FLORES, Lorena Valeria	34.322.389	Oficial Ayudante
6	LEON ZARATE, Rodolfo David	35.489.341	Oficial Ayudante

Agrupamiento: PERSONAL POLICIAL			
Categoría: PERSONAL SUPERIOR			
Cuerpo: SEGURIDAD			
Escalafón: CRIMINALISTICA			
N°	Nombre y Apellido	D.N.I.	Grado
1	VARGAS HUENUMAN, Diego Elías	39.205.396	Oficial Ayudante
2	TORRES, Katia Eliana Denise	34.885.601	Oficial Ayudante
3	ENCINA, Claudia Alejandra	33.164.333	Oficial Ayudante
4	CASALES, Yanina Irene	37.473.931	Oficial Ayudante
5	QUINTERO VERA, Rocío Macarena	40.388.624	Oficial Ayudante

ANEXO II

Agrupamiento: PERSONAL PENITENCIARIO			
Categoría: PERSONAL SUPERIOR			
Cuerpo: GENERAL			
Escalafón: GENERAL			
N°	Nombre y Apellido	D.N.I.	Grado
1	YAPURA, Gustavo Alfredo	38.972.255	Oficiales Adjutores
2	MEDINA, Victoria	40.284.511	Oficiales Adjutores
3	MORALES HERNANDEZ, Cintia Yamila	37.048.785	Oficiales Adjutores
4	CARRASCO CONDORI, José Froilan	32.159.677	Oficiales Adjutores
5	RAMOS, Teresita Itati	36.095.635	Oficiales Adjutores

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5374 DE 24 PAGINAS**

RESOLUCION N° 202

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ley N° 3633 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2019, la Ley N° 3480 y su modificatoria, la Ley N° 3523 de Seguridad Pública, la Ley N° 746 de Personal Policial, los Decretos Nros. 0056/80 y sus modificatorios 221/17, 1028/17, 990/18 y el Expediente JP-N° 798.179/19;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3633 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2019;

Que la Ley N° 3480 establece el ordenamiento de la Estructura Ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, determina las competencias generales y particulares para la atención y despacho de los asuntos de competencia de los Ministros Secretarios;

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que la Ley N° 746 regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el Decreto N° 990/18, reglamenta el Título IV de la Ley N° 3523 en cuanto a las misiones, funciones, dependencia, estructura, organización del personal, entre otras respecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministerio de Gobierno es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia en todo lo que compete a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial;

Que así también, le compete la elaboración, implementación y evaluación de las políticas y las estrategias en materia penitenciaria, de reinserción social y de las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control;

Que mediante Decreto N° 221/17 se reglamenta el Artículo 10° Inciso e) de la Ley N° 3523, conformándose un SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS), el cual establece un conjunto ordenado de principios, actividades y procedimiento tendientes a regular la gestión administrativa general de la fuerza en mención;

Que asimismo el Artículo 13° del Anexo al Decreto en mención establece que la dirección superior de los recursos humanos de la Institución Policial compete al Ministerio de Gobierno en cuanto a los nombramientos, ascensos, bajas, pases, traslados y permutas;

Que por conducto del Decreto N° 111/17 se reglamenta el Artículo 12° de la Ley N° 3523 aprobándose la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Estado de Seguridad, en oportunidad de ser el organismo que tiene a su cargo la conducción operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales;

Que la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio tiene como función la de intervenir en la administración y funcionamiento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto N° 1028/17 se reglamenta, entre otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley N° 3523 y el Capítulo III de la Ley N° 746 en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el acto adminis-

trativo destacado se promueve el ordenamiento de los Recursos Humanos de la Institución Policial en Cuerpos y Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según su especialidad, grado y antigüedad; estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que en idénticas circunstancias a las mencionadas precedentemente, el Título III - Capítulos II, III, IV y V del Decreto N° 990/18 ordena a los Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto N° 56/80 y su modificatorio N° 1250/18 regula el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Orden de Dirección N° 24-DEC/19 se establece que los Cadetes de 2° Año que por este actuado se tramitan no han superado las exigencias académicas estipuladas por el Artículo 88° Inciso 2) del Decreto N° 56/80 (texto sustituido por el Artículo 12° de la Disposición SSPyGSC N° 7/18, la cual fuera ratificada por Decreto N° 1250/18), siendo pertinente la solicitud de baja de los mismos;

Que sin perjuicio de corresponder apropiado el procedimiento que se impulsa, resulta oportuno considerar la reciente puesta en funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial como nueva fuerza de seguridad cuya función principal es la custodia y guarda de los procesados y la ejecución de sanciones penales privativas de la libertad;

Que en las proyecciones presupuestarias contempladas para el corriente ejercicio financiero se han previsto vacantes para la incorporación de Suboficiales en la mentada fuerza provincial;

Que hasta el momento no ha sido posible el reclutamiento de personal subalterno para la Institución Penitenciaria debido a la escasa disponibilidad de personal e infraestructura edilicia para el desarrollo de un Curso de Suboficiales cuya duración no debe ser inferior a los nueve (9) meses de capacitación intensiva;

Que es dable destacar que el Estado Provincial ha solventado durante estos dos (2) últimos años la formación inicial de los Cadetes en cuestión; siendo que los mismos pueden no reunir las exigencias mínimas para ser Oficiales de Policía, pero evaluados sus antecedentes académicos y psicopedagógicos no se encuentran excluidos e imposibilitados para ser potenciales Suboficiales del Servicio Penitenciario Provincial;

Que a su vez, resulta una prerrogativa de quien ejerce la conducción y administración superior de las Fuerzas Policiales y de Seguridad determinar la oportunidad, mérito y conveniencia en cuanto al mejoramiento de las capacidades propias del desenvolvimiento de acciones para el cumplimiento efectivo de las imposiciones que las leyes y reglamentos les asignan a estas Instituciones;

Que en efecto resulta oportuno proceder a dar de baja en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del dictado de la presente medida, como Cadetes de 2° año, a los alumnos del Departamento Escuela de Cadetes que por el presente actuado se describen, por no haber superado las exigencias académicas que determina el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Escuela de Cadetes;

Que evaluados los requisitos exigidos por los Artículos 163° y 164° del Anexo I al Decreto N° 990/18 resulta propicio dar de alta en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a partir del dictado de la presente medida, como Suboficiales del Cuerpo General - Escalafón General - en la jerarquía de Sub Ayudantes "Alta en comisión" a los Cadetes de 2° Año que por este mismos acto fueron dados de baja;

Que el "alta en comisión" impone al personal en dicha situación los mismos deberes, obligaciones y derechos que al resto del personal del cuadro permanente del mismos escalafón y especialidad;

Que el alta efectiva del personal dado de "Alta en

comisión" se concederá a quienes satisfagan las exigencias requeridas por el Artículo 165° del Anexo I al Decreto N° 990/18; obtenida la misma se reconocerá a todos sus efectos el tiempos pasado "En Comisión". Asimismo, el personal "en comisión" que no satisfaga alguna de las condiciones exigidas, será dado de baja sin derecho a indemnización alguna;

Que previo a la asignación de servicios de los agentes dados de alta y a los efectos de poder brindarles conocimientos específicos a las acciones desarrolladas por el Servicio Penitenciario Provincial, deviene menester instruir a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio de Gobierno a disponer del dictado de un "Curso de Nivelación Complementario". Para el desarrollo del citado curso se podrán contemplar equivalencias académicas entre los Espacios Curriculares del Plan de Estudios regulado por el Decreto N° 2655/05 que se encuentren acreditados por los agentes en cuestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Inciso e) de la Ley N° 3523 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° del Anexo al Decreto N° 221/17 y el Artículo 246° del Anexo al Decreto N° 990/18;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, obrante a fojas 69/71;

Por ello y atento al Dictamen DGCALyD-N° 0144/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 69 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :**

1°.- DASE DE BAJA en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, como Cadetes de 2° año, a los alumnos del Departamento Escuela de Cadetes que se describen en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DASE DE ALTA en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día de la fecha, como Suboficiales del Cuerpo General - Escalafón General - en la jerarquía de Sub Ayudantes "Alta en Comisión", a los agentes públicos que se describen en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

3°.- ELIMINASE en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del dictado de la presente medida, diez (10) cargos de Cadetes de 2° año de la partida específica del presupuesto de la jurisdicción aprobado para el Ejercicio 2019.-

4°.- INCREMENTASE en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a partir del dictado de la presente medida, diez (10) cargos de Suboficiales Sub Ayudantes del Cuerpo General - Escalafón General - del presupuesto de la jurisdicción aprobado para el Ejercicio 2019.-

5°.- INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio de Gobierno, a disponer del dictado de un "Curso de Nivelación Complementario" destinado a los agentes públicos dados de alta en el Artículo 2° de la presente, previo a la asignación de servicios en Establecimientos de Ejecución de la Pena. Para el desarrollo del citado curso se podrán contemplar equivalencias académicas entre los Espacios Curriculares del Plan de Estudios regulado por el Decreto N° 2655/05, que se encuentren acreditados por los agentes en cuestión, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

6°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése a Jefatura de Policía, a Boletín Oficial, cumplido **ARCHÍVESE.-**

Abog. Fernando M. Basanta - Dr. Lisandro G. de la Torre

ANEXO I

Agrupamiento: PERSONAL POLICIAL			
Cuerpo: ALUMNOS			
Escala: NINGUNO			
Nº	Nombre y Apellido	D.N.I	Grado
1	BARRIOS, Braian Gastón Ariel	40.279.841	Cadete de 2º Año
2	MILLAN TUREUNA, Janet Soledad	35.136.688	Cadete de 2º Año
3	OSORIO, Patricia Natalia	39.705.798	Cadete de 2º Año
4	RIOS, Fátima Lourdes	40.386.152	Cadete de 2º Año
5	ALBORNOZ, Alejandra Gabriela	36.107.424	Cadete de 2º Año
6	NORRY, Gianfranco Fabián	39.205.365	Cadete de 2º Año
7	RIVERO, Jorge Marcelo	37.592.858	Cadete de 2º Año
8	RODRIGUEZ, Héctor Franco	36.388.365	Cadete de 2º Año
9	RUEDA VIVERO, Guillermo Ariel	39.215.022	Cadete de 2º Año
10	VERA, Diego Martín	38.061.042	Cadete de 2º Año

ANEXO II

Agrupamiento: PERSONAL PENITENCIARIO			
Categoría: PERSONAL SUBALTERNO			
Cuerpo: GENERAL			
Escala: GENERAL			
Nº	Nombre y Apellido	D.N.I	Grado
1	BARRIOS, Braian Gastón Ariel	40.279.841	Sub Ayudantes "alta en comisión"
2	MILLAN TUREUNA, Janet Soledad	35.136.688	Sub Ayudantes "alta en comisión"
3	OSORIO, Patricia Natalia	39.705.798	Sub Ayudantes "alta en comisión"
4	RIOS, Fátima Lourdes	40.386.152	Sub Ayudantes "alta en comisión"
5	ALBORNOZ, Alejandra Gabriela	36.107.424	Sub Ayudantes "alta en comisión"
6	NORRY, Gianfranco Fabián	39.205.365	Sub Ayudantes "alta en comisión"
7	RIVERO, Jorge Marcelo	37.592.858	Sub Ayudantes "alta en comisión"
8	RODRIGUEZ, Héctor Franco	36.388.365	Sub Ayudantes "alta en comisión"
9	RUEDA VIVERO, Guillermo Ariel	39.215.022	Sub Ayudantes "alta en comisión"
10	VERA, Diego Martín	38.061.042	Sub Ayudantes "alta en comisión"

RESOLUCION Nº 205

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente MG-Nº 508.158/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan las limitaciones en diversos cargos de nivel Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Jefatura de Departamento, dependientes de la Dirección Provincial Administración, Despacho y Control de Gestión y de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, de los agentes que se detallan en el ANEXO I, los cuales forman parte integrante de la presente, conforme los términos de los Artículos 4º y 5º de la Ley Nº 1831, a partir del 1º de Mayo del año 2019;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 17;

Que a fojas 2, obra visto bueno del Ministro de Gobierno;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Dictamen AL-SEGel-Nº 45/19, emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno;

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

1º.- **LIMITÁSE**, a partir del día 1º de Mayo del año 2019, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos de los Artículos 4º y 5º de la Ley Nº 1831, de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que los mencionados en el punto anterior, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria, en el caso que concierna como agentes de Planta Permanente, en el ANEXO e ÍTEM que corresponda.-

3º.- **PASE**, a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Abog. Fernando M. Basanta - Abog. Martín L. Chavez

ANEXO I
LIMÍTASE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL:

• DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL:

Señor Adolfo Gastón **CORONEL** (Clase 1982 - D.N.I. Nº 29.825.364), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, en el ANEXO: Ministerio de Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, quién fuera designado mediante Decreto Nº 0308/18, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

• DIRECTOR DE LIQUIDACIONES:

Señor Cristian Javier **MANSILLA** (Clase 1984 - D.N.I. Nº 30.839.111), con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, quién fuera designado mediante Decreto Nº 0001/19, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

• JEFA DE DEPARTAMENTO ASIGNACIONES FAMILIARES:

Señora Vanesa **FERNANDEZ** (D.N.I. Nº 31.751.021), quien revista como personal sin estabilidad y quién fuera designada mediante Decreto Nº 0915/18, en los términos del Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ADMINISTRACIÓN, DESPACHO
Y CONTROL DE GESTIÓN:

• DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, DESPACHO Y CONTROL DE GESTIÓN:

Señor Aldo Enrique **CHAVEZ** (Clase 1954 D.N.I. Nº 11.322.085), quién revista como personal sin estabilidad y quién fuera designado mediante Decreto Nº 0191/18, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

• DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA Y CONTADURÍA:

Señora Carina Lucinda **FONSECA** (D.N.I. Nº 28.748.716) con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, quién fuera designada mediante Decreto Nº 0289/18, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

RESOLUCION Nº 260

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 3523 de Seguridad Pública, la Ley Nº 746 de Personal Policial, el Decreto Nº 221/17, el Decreto Nº 990/18, el Decreto Nº 1065/82 y su modificatoria y el Expediente JP-Nº 797.374/18 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que la Ley Nº 746 regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el Decreto Nº 990/18 reglamenta el Título IV de la Ley Nº 3523 en cuanto a las misiones, funciones, dependencia, estructura, organización del personal, entre otras respecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministerio de Gobierno es competente en la Dirección Superior de la Policía de la Provincia de Santa Cruz en cuanto a la gestión administrativa general mediante la planificación estratégica, la ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable y financiera;

Que así también, le compete la elaboración, implementación y evaluación de las políticas y las estrategias en materia penitenciaria, de reinserción social y de las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control;

Que el Artículo 146º de la Ley Nº 746 y el Artículo 306º del Anexo I al Decreto Nº 990/18 establecen "el personal superior y subalterno a quienes el Estado no pudiere asignar vivienda en la localidad donde deba prestar servicios, gozará de una asignación mensual conforme se reglamente y cuyo monto se acondicionará a la jerarquía del causante";

Que mediante el dictado de los Decretos Nros. 2316/01, 135/06, 544/08 y 125/15 se han fijado y actualizado los montos en cuanto al Suplemento por Variabilidad de Vivienda para el Personal Superior y Subalterno de la Institución Policial;

Que a su vez, por conducto de la Disposición D.1-Nº 1156/16 dictada por la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, se establecieron requisitos y condiciones específicas para poder acceder al suplemento mencionado;

Que en función de proceder a la estandarización de los procesos referidos al Suplemento por Variabilidad de Viviendas resulta necesario el dictado de una única norma que reglamente el funcionamiento interno de las condiciones específicas para el otorgamiento de mismo al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad actuantes bajo la órbita de éste Ministerio;

Que en consecuencia, deviene menester dejar sin efecto el resto de las regulaciones administrativas en relación a los asuntos destacados precedentemente;

Que el Artículo 148º de la Ley Nº 746 y el Artículo 307º del Decreto Nº 990/18 establecen disposiciones generales respecto al derecho de una indemnización por el traslado del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que el Artículo 63º Inciso c) de la Ley Nº 3523 y el Artículo 28º del Anexo I al Decreto Nº 990/18, respectivamente, le asignan a los titulares de las Fuerzas Policiales y de Seguridad la atribución de asignar destinos al personal (policial o penitenciario) y civil bajo la órbita de esas Instituciones, como así también, disponer los pases, traslados y permutas, conforme a la reglamentación correspondiente;

Que a los efectos de propiciar acciones administrativas de control presupuestario sobre las erogaciones concernientes a la aplicación de indemnizaciones por traslados en el ámbito de las jurisdicciones destacadas, deviene necesario establecer que previo al dictado de la disposición formal por la que se establezca el traslado a una localidad distante a más de 40 kilómetros de su anterior destino tome intervención previa la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio;

Que en lo que respecta a la asignación temporal de Viviendas Oficiales bajo el patrimonio de la Institución Policial se encuentra en vigencia el Decreto Nº 1065/82 de Reglamento de Viviendas Policiales;

Que en miras de la nueva normativa en materia de seguridad pública y las competencias asignadas a los organismos de conducción superior de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y las atribuciones emergentes a los organismos integrantes de la conducción político-institucional del Sistema de Seguridad Pública resulta necesario la regulación de aspectos administrativos complementarios a los vigentes en lo que respecta a la asignación y mantenimiento de las Viviendas Oficiales;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida conforme las atribuciones emergentes del Artículo 10º Incisos d), e) e i) de la Ley Nº 3523 de Seguridad Pública;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 127/135;

Por ello y atento al Dictamen DGCALyD-Nº 086/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 149;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1º.- APRUÉBASE el “REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUPLEMENTO POR VARIABILIDAD DE VIVIENDA AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD” de conformidad a las especificaciones contenidas en **ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2º.- DÉJASE SIN EFECTO la Disposición D.1-Nº 1156/16 dictada por la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y toda norma dictada en jurisdicción de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se oponga a las regulaciones aprobadas por el Artículo precedente, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

3º.- DETERMÍNASE como autoridad de aplicación de las normas administrativas reguladas por el Decreto Nº 1065 de fecha 14 de Septiembre del año 1982 y su

modificatorio, a la Superintendencia de Administración, Planificación y Desarrollo de la Policía de la Provincia de Santa Cruz en atención a las competencias asignadas por el Artículo 82º de la Ley Nº 3523, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

4º.- DÉJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo precedente el Ministerio de Gobierno podrá intervenir en la regulación de la asignación de viviendas en atención a las necesidad de servicio.-

5º.- ESTABLÉCESE que previo al dictado de la disposición formal, por parte de los titulares de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, por la que se establezca el traslado de personal a una localidad distante a más de 40 kilómetros de su anterior destino tome intervención previa la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

6º.- DÉJASE ESTABLECIDO que la percepción de la indemnización por traslado a la que refiere el Artículo 148º de la Ley Nº 746 para el personal policial y el Artículo 307º del Anexo I al Decreto Nº 990 de fecha 25 de Octubre del año 2018 para el personal penitenciario deberá liquidarse por efectivo, sin distinción de ser trasladado un matrimonio o pareja bajo el régimen de unión convivencial.-

7º.- INSTRÚYASE a los Servicios Jurídicos Permanentes, Administrativos y de Personal de las jurisdicciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad al cumplimiento obligatorio de las regulaciones contenidas por la presente medida.-

8º.- PASE a Jefatura de Policía (quienes notificaran a los Servicios Jurídicos Permanentes, Administrativos y de Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad), Secretaría de Estado de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, el Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Abog. Fernando M. Basanta - Dr. Lisandro G. de La Torre

RESOLUCION Nº 265

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 507.197/18; La Ley Provincial Nº 3523 de Seguridad Pública y las Resoluciones Nros. 949/12 del 30 de Agosto del año 2012; 428/13 de fecha 27 de Julio del año 2013; 225/16 de fecha 1º de Junio del año 2016; 1278-E/17 de Noviembre del año 2017 del Ministerio de Seguridad de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo de propicia la ratificación en todas sus partes del “**CONVENIO DE ADHESIÓN A LA GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN DE FEMICIDIOS EN EL LUGAR DEL HECHO**”, suscripto el día 07 de Marzo del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, Dr. Lisandro Gabriel **DE LA TORRE** y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia **BULLRICH**;

Que con la puesta en vigencia de la Ley Nº 3.523 de Seguridad Pública se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad, basada en la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente, los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que para alcanzar, mantener y garantizar la seguridad provincial es indispensable que los recursos humanos de las fuerzas policiales y de seguridad que constituyen el “**SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA**” actúen conforme a las doctrinas, técnicas y prácticas profesionales comprometidas con la plena vigencia de los derechos humanos;

Que por Ley Nacional Nº 24.632 se aprobó la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer;

Que el Artículo 4º de dicha Convención dispone que los Estados Partes deberán abstenerse de cualquier acción práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes, e

instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer y a establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces conforme Artículo 7º;

Que asimismo la Ley Nº 26.791 modificó el Artículo 80º del Código Penal de la Nación para incluir entre los homicidios susceptibles de ser condenados con prisión perpetua a aquellos que se cometen por razón de género, existiendo o no un vínculo entre la víctima;

Que de acuerdo con la legislación vigente, y con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas, la investigación de homicidios de mujeres requiere de un abordaje metodológicamente orientado a la identificación de indicios que permitan analizar si el mismo se encuadra dentro de la figura de femicidio;

Que en estos contextos, las Fuerzas Policiales y de Seguridad tienen un rol fundamental al ser el primer dispositivo del Estado que toma contacto con este tipo de hechos y que como auxiliar de justicia tienen la responsabilidad de abordar la investigación en el lugar del hecho con perspectiva de género;

Que mediante la Resolución Nº 949/12 del Ministerio de Seguridad de la Nación del 30 de Agosto del año 2012, se creó la primera Mesa de trabajo interdisciplinaria con el objetivo de desarrollar guías de actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad que adecuen los procedimientos de intervención a los más altos estándares de eficiencia y respeto de derechos humanos para la investigación de casos de violencia de género en sus diversas manifestaciones y, en particular, para los homicidios de mujeres y personas con identidad de género femenina;

Que la mencionada Mesa de trabajo dió origen a la “**GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN DE FEMICIDIOS EN EL LUGAR DEL HALLAZGO**”, aprobada en el año 2013 por el Ministerio de Seguridad de la Nación mediante la Resolución Nº 428/13;

Que por Resolución MS-Nº 225/16 se aprobó dentro de la Dirección Nacional de Control de Integridad de las Fuerzas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad a la Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad;

Que dentro de los objetivos asignados a la mencionada Dirección, se encuentran la promoción de políticas tendiente a velar por la integridad de las personas a través de la elaboración de protocolos de actuación y normativas necesarias a tales fines para poner en práctica por los cuerpos policiales y de seguridad, así como analizar la dinámica del delito con perspectiva de género y diversidad, en base al desarrollo de investigaciones judiciales e intervención policial, a través de la sistematización de los datos estadísticos;

Que en agosto y septiembre del año 2016 la Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad convocó a dos Mesas de trabajo interdisciplinarias donde consensuaron criterios para el abordaje de la investigación de femicidios por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en el contexto nacional, buscando optimizar los procedimientos aplicados y las formas de articulación con el resto de los organismos intervinientes en la investigación judicial desde una perspectiva de Derechos Humanos, y en particular desde una perspectiva de género;

Que a través de dicho Convenio, la Provincia de Santa Cruz, se compromete a poner en conocimiento sobre la “**GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN DE FEMICIDIOS EN EL LUGAR DEL HECHO**” a todas las divisiones especializadas e intervinientes en casos de homicidios de la policía a su cargo a fin que tomen en cuenta el documento en sus intervenciones en casos de muertes violentas de mujeres;

Que asimismo la Provincia de Santa Cruz, se compromete a remitir con carácter mensual a “**EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**” a través del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) dependiente de la Subsecretaría de Estadística Criminal, la cantidad de casos en los que intervenga la policía a su cargo, con el detalle de las siguientes variables: Género de la víctima, cantidad de víctimas, Localidad del hecho, Lugar del hecho (domicilio particular, vía pública, otro), Identificación del/la victimario/a en el lugar del

hecho (SI/NO), Divisiones especializadas;

Que por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Nación pondrá a disposición tanto del equipo de la Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad, la Dirección Nacional de Policía Científica y la Dirección Nacional de Formación y Capacitación como a personal capacitado en la temática de las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, para la capacitación del personal policial indicado por "La Provincia", a los fines de adecuar los procedimientos operativos y especializados que considere pertinentes a las recomendaciones identificadas en dicha guía;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 10 Incisos a), b) y f) de la Ley de Seguridad Pública N° 3523;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 40/43;

Por ello y atento al Dictamen DGCALyD-N° 0200/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 56 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes el "CONVENIO DE ADHESIÓN A LA GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN DE FEMICIDIOS EN EL LUGAR DEL HECHO", suscripto el día 7 de Marzo del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Dr. Lisandro Gabriel DE LA TORRE, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, la Dra. Patricia BULLRICH, el cual como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

2°.- PASE a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana (Secretaría de Estado de Seguridad), a sus efectos, tomen conocimiento, Jefatura de Policía, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Abog. Fernando M. Basanta - Dr. Lisandro G. de La Torre

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 154

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2019.-
Expediente JP-N° 798.123/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 21 de Enero del año 2019, a la Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", María Victoria RUIZ DIAZ (D.N.I. N° 41.728.726), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 168

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-
Expedientes Nros. 268.057-CPS/18 y 797.753-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor

de Policía Fernando Vicente BORDON (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.787.611), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 169

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-
Expedientes Nros. 266.891-CPS/18 y 797.415-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2019, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Jorge Fabián GELVEZ (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.860), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 172

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2019.-
Expediente MG-N° 508.006/19.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 14 de Marzo del año 2019, a la extinta Gabriela Cecilia ALONSO (D.N.I. N° 21.533.158), quién prestaba servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales dependiente del Ministerio de Gobierno, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 179

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-
Expedientes Nros. 268.283-CPS/18 y 797.796-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2019, a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Miguel Juan SAN PEDRO (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.163.901), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 183

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-
Expediente JP-N° 798.177/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 1° de Marzo del año 2019, a la Cabo de Policía Valeria Paola BARROSO (D.N.I. N° 30.041.669), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 184

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-
Expediente JP-N° 798.134/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 6 de Marzo del año 2019, al Cadete de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Marcelo Javier LOPEZ SILVA (Clase 1996 - D.N.I. N° 38.150.370), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, concordante con los Artículos 85° y 87° del Decreto N° 056/80 y sus modificatorias, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN:

Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 185

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-
Expediente JP-N° 798.108/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 7 de Marzo del año 2019, al Cabo Primero de Policía Antonio LEIVA (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.207.751), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 186

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-
Expediente "R"-N° 16.044/19.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2019, a situación de Retiro Obligatorio a la Agente de Policía Romina Alejandra RICÓN (D.N.I. N° 33.621.141), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° Inciso 4) y 10) de la Ley N° 1864, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 189

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2019.-
Expediente MG-N° 508.005/19.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 15 de Marzo del año 2019, al extinto Juan Carlos VILLEGAS (Clase 1963 - D.N.I. N° 17.049.235), quién prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública dependiente del Ministerio de Gobierno, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14.-

RESOLUCION N° 197

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2019.-
Expedientes Nros. 266.348-CPS/18, 263.012-CPS/17 y 796.397JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía Pablo Alejandro BEHM (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.026.432), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 208

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente JP-N° 797.845/18.-

OTORGAR LA BAJA, a partir del día 23 de Noviembre del año 2018, a los Cadetes de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Vanesa Solange SOLIS FRIAS (D.N.I. N° 41.014.588), Néstor Germán SARAPURA (Clase 1997 - DNI N° 40.387.210) y Aime Antonella Nair VELAQUEZ (D.N.I. N° 40.124.510), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 209

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2019.-
Expediente MG-N° 508.166/19.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2019, la renuncia en el cargo de Subsecretario de Gobierno y Asuntos Registrales dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Sebastián Gabriel **ACEBAL** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.560), quién fuera designado mediante Decreto N° 2029/16, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 212

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2019.-

Ley N° 3633 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2019, la Ley N° 3480 y su modificatoria de Orgánica de Ministerios, la Ley N° 3523 de Seguridad Pública, la Ley N° 746 de Personal Policial, los Decretos Nros. 56/80 y sus modificatorios, 221/17, 1028/17, 990/18 y el Expediente JP-N° 797.902/19.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 29 de Octubre del año 2018, a la órbita del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a la Cadete de 2° Año Daiana Elizabeth **LEAL** (D.N.I. N° 41.615.312), en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en

la presente Resolución.-

PROMUÉVASE, en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero del año 2019, como Cadetes de 3° Año, a los alumnos del Departamento Escuela de Cadetes que se describen en el **ANEXO I**, en un todo de acuerdo a los considerandos mencionados.-

PROMUÉVASE, en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero del año 2019, como Cadete de 3° Año, a la alumna del Departamento Escuela de Cadetes Daiana Elizabeth **LEAL** (D.N.I. N° 41.615.312), en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

ELIMÍNASE, a partir del día 31 de Diciembre del año 2018, sesenta y cuatro (64) grados de Cadetes de 2° año de las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción aprobado para el Ejercicio 2018.-

ANEXO I**Agrupamiento:** PERSONAL POLICIAL**Cuerpo:** ALUMNOS**Escalafón:** NINGUNO

N°	Nombre y Apellido	D.N.I.	Grado
1	GALLEGOS, Braulio Matías	36.808.732	Cadete de 3° Año
2	DIAZ, Lucas Leonardo	36.107.403	Cadete de 3° Año
3	DAVALOS, Florencia Aylén	41.189.568	Cadete de 3° Año
4	GOMEZ, Loana Micaela	41.821.668	Cadete de 3° Año
5	GIMENEZ, Mariana Soledad	34.465.194	Cadete de 3° Año
6	DEL RIO, Federico Sebastián	39.204.274	Cadete de 3° Año
7	BARRERA GARATE, Franco Esteban	18.901.279	Cadete de 3° Año
8	JAZMIN, Hugo Enzo	39.902.404	Cadete de 3° Año
9	CACERES, Daniela Rosana	37.167.791	Cadete de 3° Año
10	ARIAS, Germán Raúl Emilio	34.771.639	Cadete de 3° Año
11	GORETTA, Camila Marlene	41.229.178	Cadete de 3° Año
12	CHUCHUY, Camila Fernanda	39.205.536	Cadete de 3° Año
13	MARTINEZ, Claudia Vanesa	35.200.658	Cadete de 3° Año
14	RAMIREZ, Paola Lucrecia	37.600.006	Cadete de 3° Año
15	TORREZ, Daniela Ayelén	37.942.443	Cadete de 3° Año
16	MANSILLA, Rocio Abril	40.124.869	Cadete de 3° Año
17	FERNANDEZ, Lucas Daniel	41.220.361	Cadete de 3° Año
18	HUANUCO, Ana Araceli	38.746.239	Cadete de 3° Año
19	FERNANDEZ BARON, Marta Beatriz	40.327.104	Cadete de 3° Año
20	GASPAR, Jonatán Javier	35.554.627	Cadete de 3° Año
21	RUIZ, Angel Sebastián	37.949.960	Cadete de 3° Año
22	AGUERO, Franco Ezequiel	41.734.770	Cadete de 3° Año
23	OJEDA, Adrián Librado	34.755.907	Cadete de 3° Año
24	ORIENTA, Celeste Micaela	38.780.801	Cadete de 3° Año
25	ARANCIBIA DIAZ, Gonzalo Nicolás	35.038.966	Cadete de 3° Año
26	PARADA, Enzo Emanuel	39.674.035	Cadete de 3° Año
27	ROLON, William Raúl	35.288.176	Cadete de 3° Año
28	VILLARREAL, Germán Rodrigo	35.988.469	Cadete de 3° Año
29	QUIAN, Paula Andrea	34.366.491	Cadete de 3° Año
30	ALMONACID MAISSEL, Estefania María	38.061.899	Cadete de 3° Año
31	TEBES, Ana Gabriela	38.793.031	Cadete de 3° Año
32	ALBERTO, Ayelen Antonela Jazmín	39.204.499	Cadete de 3° Año
33	TORRES, Lucas Matías	37.203.100	Cadete de 3° Año
34	ROMERO, Camila Magdalena	40.329.652	Cadete de 3° Año
35	HAAG, Patricia Belén	39.204.545	Cadete de 3° Año
36	BENITEZ, Yanina Soledad	39.205.420	Cadete de 3° Año
37	MONIER LONGHINI, Santiago Julio Nicolás	33.320.304	Cadete de 3° Año
38	MORENO, Claudia Elizabeth	37.637.628	Cadete de 3° Año
39	MORALES, Elber Alexis Paul	35.821.716	Cadete de 3° Año
40	CRISTALDO, Sandra Yisenia	39.223.869	Cadete de 3° Año
41	DELGADO, María Del Carmen	35.317.995	Cadete de 3° Año
42	SANCHEZ MIRANDA, Cristian Emanuel	38.459.312	Cadete de 3° Año
43	TURQUIN, Rocio Giselle	38.061.231	Cadete de 3° Año
44	NAVARRO, Eduardo Julián	38.235.394	Cadete de 3° Año
45	MORALES, Antonella Daiana Micol	40.637.365	Cadete de 3° Año
46	LEON, Kevin David	39.705.556	Cadete de 3° Año
47	AYALA MENDEZ, Brenda Carolina	33.753.877	Cadete de 3° Año
48	MANSILLA, Carlos Esteban	32.542.347	Cadete de 3° Año
49	GONZALEZ, Dolores Natividad	39.605.373	Cadete de 3° Año
50	GONZALEZ, Gastón Nicolás	36.452.030	Cadete de 3° Año
51	ALVARADO, David Esteban	35.570.755	Cadete de 3° Año
52	BARRIENTOS BAHAMONDE, Cristhian Emmanuel	38.061.874	Cadete de 3° Año
53	YUCRA SANCHEZ, Maria Estela	34.620.071	Cadete de 3° Año
54	DAZA, Maximiliano Jorge Luís	42.552.744	Cadete de 3° Año
55	MOREYRA, Facundo Germán	39.205.031	Cadete de 3° Año
56	RAMOS, Ricardo Daniel	39.883.618	Cadete de 3° Año
57	DOMINGUEZ, Vanina Natalia	37.942.149	Cadete de 3° Año
58	MAMANI AGUILAR, Lidia	41.296.354	Cadete de 3° Año
59	NAVARRO, Candela Natali	42.015.714	Cadete de 3° Año
60	ALMONACID, Luís Enrique	33.023.184	Cadete de 3° Año
61	RAMIREZ, Evelin Soledad	36.719.990	Cadete de 3° Año
62	CHANDI, Daniela Johana	40.412.488	Cadete de 3° Año
63	GUZMAN, Micaela Guadalupe	38.211.074	Cadete de 3° Año

RESOLUCION N° 220

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2019.-
Expedientes Nros. 268.282-CPS/18 y 797.829-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Julio del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Carlos Daniel **HEREDIA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.490.721), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 2), 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 232

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente JP-N° 798.029/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 18 de Enero del año 2019, al Cabo de Policía Luis Jorge **MARTINEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.403.418), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN**: Policía Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 236

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente "R"-N° 16.045/19.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2019, a situación de Retiro Obligatorio al Cabo Primero de Policía Cesar Andrés **SARMIENTO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.109.396), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° Inciso 10) de la Ley N° 1864, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 241

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente MG-N° 508.101/19.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico, Categoría: 24, Señor Marcelo Mariano **ABATTE** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.472) - con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Secretaría de Estado de Cultura, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 242

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente MG-N° 508.164/19.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2019, la renuncia en el cargo de Director de Formación, Capacitación y Programas de Seguridad de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Iñaki Nicolás **VAN DER GROEF** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.420.386), quién fuera designado mediante Decreto N° 0741/18, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el señor Iñaki Nicolás **VAN DER GROEF** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.420.386), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente de Planta Permanente -

Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales.-

RESOLUCION N° 243

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente JP-N° 798.245/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 9 de Abril del año 2019, a la Cadete de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. @ Eduardo V. Taret", Valentina Malvina **LEÓN** (D.N.I. N° 42.499.062), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, concordante con los Artículos 85° y 87° del Decreto N° 056/80 y sus modificatorias, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN**: Policía Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 244

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente "R"-N° 16.136/19.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2019, a situación de Retiro Obligatorio al Cabo de Policía Juan Marcelo **FABREGA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.790.811), de de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° Inciso 10) de la Ley N° 1864, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 246

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente "R"-N° 16.124/19.-

PASE, a partir del día 1° de Junio del año 2019, a situación de Retiro Obligatorio al Agente de Policía Esteban Juan Marcelo **LEDESMA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.736.676), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° Inciso 10) de la Ley N° 1864, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 253

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2019.-
Expediente JP-N° 798.167/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 9 de Marzo del año 2019, a la Agente de Policía Irene Adriana **VALENZUELA** (D.N.I. N° 28.220.109), en la Plaza N° 1.471, comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN**: Policía Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 259

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2019.-
Expediente MG-N° 507.376/18.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Marzo del año 2019, en el cargo de Director de Artística dependiente de la Dirección Provincial de LU14 Radio Provincia

de la Secretaria de Estado de Medios de Información Pública del Ministerio de Gobierno, al señor José Roberto **MALLO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.606), quién fuera designado mediante Decreto N° 171/12, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 261

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2018.-
Expedientes CPS-N° 268.489/19 y JP-N° 797.853/18.-

PASE, a partir del día 1° de Julio del año 2019, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor de Policía Alicia Julia **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.390.395), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 267

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-
Expedientes CPS-Nros 268.771/19, 268.776/19 y JP-N° 797.999/19.-

PASE, a partir del día 1° de Julio del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Néstor Daniel **FERNANDEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.683.071), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 2), 21° Inciso c), 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 274

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-
Expediente MG-N° 508.215/19.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2019, en el Cargo de Jefa de Departamento Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Coordinación de Servicios Generales, Patrimonio y Suministros de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la Señora Marcela Beatriz **GALVEZ** (D.N.I. N° 21.919.607), quién fuera designada mediante Resolución Ministerial MG-N° 672/18, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente Marcela Beatriz **GALVEZ** (D.N.I. N° 21.919.607), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Ministerio.-

RESOLUCION N° 275

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-
Expediente MG-N° 508.181/19.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Mayo del año 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 13, Señora Natalia Evangelina **PARDO** (D.N.I. N° 28.859.029), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 284

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expediente JP-N° 798.135/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 13 de Febrero del año 2019, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Alejandro Daniel **CARDOZO** (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.402.401), en la Plaza N° 2131, comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Minis-

terio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 293

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2019.-
Decretos N° 0111 de fecha 21 de febrero de 2017, N° 221 del 20 marzo de 2017, N° 023 de fecha 10 enero de 2018, N° 1250 del 28 de diciembre de 2018, N° 1.088 de fecha 28 de diciembre de 1981, la Resolución MG N° 100 de fecha 16 de marzo de 2018, la Disposición N° 014 de fecha 15 marzo 2019 y el Expediente JP-N° 798.267/19.-

DESÍGNASE a partir del 8 de abril y hasta el día 8 de septiembre del año 2019, bajo la modalidad "profesor a término", a los profesores que se describen en el **ANEXO I** el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad a los Espacios Curriculares correspondientes a los Planes de Estudios aprobados por Disposición SSPyGSC N° 014 de fecha 15 de marzo de 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ANEXO I**DESIGNACIÓN PROFESORES DEL CURSO DE ASCENSO DEL PERSONAL SUPERIOR DEL CUERPO PROFESIONAL**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Espacio Curricular	Plan de Estudios	Modalidad de Designaciones	Carga Horaria Semanal por Comisión
1	Crio. My. Héctor Rubén CHAVES	14.457.122	Marco Normativo Institucional	Disposición SSPyGSC N° 014/19	Profesor "a término"	6 hs
2	Crio. Insp. Pedro Gabriel Gabriel ROMERO	23.029.669	Principio de Mando y Conducción Policial	Disposición SSPyGSC N° 014/19	Profesor "a término"	6 hs
3	Subcomisario Lic. Fernanda Gabriela COMENA	27.677.915	Comportamiento Humano y Liderazgo	Disposición SSPyGSC N° 014/19	Profesor "a término"	6 hs
4	Crio. My. Lic. Vitalia Soledad LEÓN BURDILES	17.281.518	Taller de Herramientas de Metodología de la Investigación	Disposición SSPyGSC N° 014/19	Profesor "a término"	6 hs

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0596

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo 2019.-
Expediente IDUV N° 013.848/164/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 176 correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Sabina Juana MOLINA (DNI N° 14.281.771), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de abril de 1959, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 810.256,42), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en Casa N° 176 del Plan 280 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0589

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo 2019.-
Expediente IDUV N° 11.334/129/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 21 de abril de 2016, en autos caratulados: "HERRERA NÉSTOR JOSÉ Y OTRA S/ DIVORCIO

VINCULAR" Expte: H-4644/15, por el cual las partes acuerdan que la vivienda identificada como Casa N° 52 correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", quedará a cargo y en propiedad exclusiva de la señora CONTRERA, el que parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 52 de la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Adocinda Martha CONTRERA (DNI N° 14.672.684), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de diciembre de 1961, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-055112, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 27.308,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Adocinda Martha CONTRERA.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en calle Daniel Cameron N° 1289 – Casa N° 52 del Plan 116 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0664

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 047.488/77/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 138, de fecha 13 de septiembre de 2018, pasada ante Escribana Pública Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro Notarial N° 30, mediante la cual el señor Juan Marcelo FUHR (DNI N° 26.053.338) cede y transfiere a favor de la señora Nora Beatriz AGUILAR (DNI N° 24.225.985), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 13, correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERON FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 de la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERON FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Nora Beatriz AGUILAR (DNI N° 24.225.985),

de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de agosto de 1975, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTAY NUEVE CENTOS CENTAVOS (\$ 128.569,03).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en calle Dr. Silvio Lafert N° 1105 – Casa N° 13 de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0683

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 047.503/69/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 63 de la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", cuyo titular fuera la señora Cynthia Pamela MUÑOZ (DNI N° 32.095.037), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Cynthia Pamela MUÑOZ (DNI N° 32.095.037) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Cynthia Pamela MUÑOZ (DNI N° 32.095.037), en el domicilio sito en Casa N° 63 – del Plan 72 Viviendas E Infraestructura de la localidad de 28 de Noviembre.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas de la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0684

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 06.076/387/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 44 - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Mónica Beatriz GODOY (DNI N° 22.097.874), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de agosto de 1971, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.598,48), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en Escalera 44 - Departamento "C" (B° Gobernador Gregores) del Plan 500 Viviendas Fo.Na.Vi. en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0685

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 047.503/83/2019.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0350 de fecha 01 de septiembre de 2017, en la Página 1 del ANEXO I donde dice: "... QUIROGA CARMEN (DNI N° 35.065.108)...", deberá decir: "... QUIROGA CARMEN GISELLE (DNI N° 35.065.129)...", por los motivos indicados en los considerandos que anteceden.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 16 de la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", cuyo titular fuera la señora Carmen Giselle QUIROGA (DNI N° 35.065.129), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Carmen Giselle QUIROGA (DNI N° 35.065.129) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Carmen Giselle QUIROGA, en el domicilio sito en Casa N° 16 – del Plan 72 Viviendas E Infraestructura de la localidad de 28 de Noviembre.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas de la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0687

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 07.666/443/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 231 de fecha 17 de diciembre de 2018, pasada ante Escribana Pública Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro Notarial N° 30, mediante la cual los señores Patricia Andrea MALLA CARRIZO (DNI N° 25.573.300), José Fernando MALLA CARRIZO (DNI N° 26.399.582) y Lucas Daniel MALLA CARRIZO (DNI N° 37.202.905), ceden y transfieren a favor de su madre, la señora Victorina Anastacia CARRIZO (DNI N° F5.715.432), todos los derechos y acciones hereditarios que tienen y les corresponden o pudieran corresponderles sobre el inmueble identificado como Monoblock 45 - Piso 3° - Departamento "A" del "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 45 - Piso 3° - Departamento "A" del "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Victorina Anastacia CARRIZO (DNI N° F5.715.432), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de abril de 1949, y de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-013085, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 8.704,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Victorina Anastacia CARRIZO (DNI N° F5.715.432).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito entre calle Santa Fe y Ameghino - Monoblock 45 - Piso 3° - Departamento "A" del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0694

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 051.004/57/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO del PRIMER TESTIMONIO de Escritura Pública N° 161 de fecha 30 de octubre de 2018, pasada ante Escribana Pública Rosalía del Valle VILLANUEVA, Titular del Registro Notarial N° 49, mediante la cual el señor Cristian Omar DIAZ (DNI N° 28.490.328) cede a favor de la señora Nathalia Noemí CUEVAS (DNI N° 29.133.750), todos los derechos, acciones y obligaciones de adjudicación, que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 24, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTÍN EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS SECTOR AVENIDA SAN MARTÍN EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Nathalia Noemí CUEVAS (DNI N° 29.133.750), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de noviembre de 1981, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 236.804,62).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en calle Tiscornia – Casa N° 24 del Plan 60 Viviendas Sector Avenida San Martín de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0751

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 047.503/82/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", cuyo titular fuera la señora Juana Irma SAJAMA (DNI N° 21.180.646), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Juana Irma SAJAMA (DNI N° 21.180.646) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Juana Irma SAJAMA (DNI N° 21.180.646), en el domicilio sito en Casa N° 17 – del Plan 72 Viviendas E Infraestructura de la localidad de 28 de Noviembre.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas de la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0752

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 047.503/71/2019.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0350 de fecha 01 de septiembre de 2017, en la Página 2 del ANEXO I donde dice: "... HERNANDEZ MIRIAM (DNI N° 30.093.076)...", deberá decir: "... HERNANDEZ RUIZ MIRIAM ADRIANA (DNI N° 30.093.076)...", por los motivos indicados en los considerandos que anteceden.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 57 de la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", cuyo titular fuera la señora Mirian Adriana HERNANDEZ RUIZ (DNI N° 30.093.076), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Mirian Adriana HERNANDEZ RUIZ (DNI N° 30.093.076) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mirian Adriana HERNANDEZ RUIZ, en el domicilio sito en Casa N° 57 – del Plan 72 Viviendas E Infraestructura de la localidad de 28 de Noviembre.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas de la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0753

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 21.766/174/2018.-

TITULARIZAR de forma exclusiva la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 74 - Parcela N° 37 - Manzana N° 319, correspondiente a la Obra "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de los señores Miguel Ángel ARANDA (DNI N° 13.009.596), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de mayo de 1959, en Condominio con la señora Susana Noemí PERALTA (DNI N° 10.045.411 de nacionalidad argentina nacida el 04 marzo de 1952; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo precedente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 34.631,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-00-7119 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Miguel Ángel ARANDA (DNI N° 13.009.596), y Susana Noemí PERALTA (DNI N° 10.045.411), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en Ivon Noya N° 1049 - Casa N° 74 del Plan 132 Viviendas Fo.Na.Vi. de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0756

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 047.503/81/2019.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0350 de fecha 01 de septiembre de 2017, en la Página 1 del ANEXO I donde dice: "...BAEZ LISAZU VANESA (DNI N° 30.093.176)...", deberá decir: "...BAEZ LISAZU VANESA JUDITH (DNI N° 30.093.176)...", por los motivos indicados en los considerandos que anteceden.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22 de la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", cuyo titulares fueran la señora Vanesa Judith BAEZ LISAZU (DNI N° 30.093.176) en condominio con el señor Elías David MEDINA (DNI N° 29.956.691), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Vanesa Judith BAEZ LISAZU (DNI N° 30.093.176) y el señor Elías David MEDINA (DNI N° 29.956.691) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Vanesa Judith BAEZ LISAZU y Elías David MEDINA, en el domicilio sito en Casa N° 22 - del Plan 72 Viviendas E Infraestructura de la localidad de 28 de Noviembre.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas de la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0758

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 042.623/58/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 68, de fecha 26 de abril de 2018, pasada ante Es-

cribana Pública Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro Notarial N° 30, mediante la cual el señor Sergio Iván ANTOLA (DNI N° 23.804.077) cede y transfiere a favor de la señora Carla Mariella LEONETTI (DNI N° 26.324.043), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03 de la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Carla Mariella LEONETTI (DNI N° 26.324.043), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de noviembre de 1977, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 74.104,38).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en calle Las Piedras y Maipú - Casa N° 03 del Plan 33 Viviendas en la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0772

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 04.706/155/2015.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación dispuesta por Resolución IDUV N° 1276 de fecha 19 de noviembre de 1981, por transgresión al Artículo 17° incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78, Artículo 18° del mismo plexo legal, y por falta de ocupación estable y permanente, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 429, correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", cuyo titular fuese el señor Miguel Ángel PAVLOV (L.E. N° 8.355.439), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre este Instituto y el señor Miguel Ángel PAVLOV (L.E. N° 8.355.439).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal al señor Miguel Ángel PAVLOV, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de la llave de la unidad habitacional, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0781

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 047.059/36/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 de la Obra: "PLAN 34 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR IV EN PICO TRUNCADO", cuyos titulares fueran el señor Marcelo Fabián FUENTES (DNI N° 26.972.088) y la señora Norma Haydee MORALES (DNI N° 25.697.185), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Marcelo Fabián

FUENTES (DNI N° 26.972.088) y la señora Norma Haydee MORALES (DNI N° 25.697.185) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Marcelo Fabián FUENTES (DNI N° 26.972.088) y la señora Norma Haydee MORALES (DNI N° 25.697.185), en el domicilio sito en calle Lago Buenos Aires N° 325 Casa N° 24 - del Plan 34 Viviendas Convivir Sector IV en Pico Truncado.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0790

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 07.768/115/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 64 de fecha 04 de mayo de 2017, pasada ante Escribana Autorizante María Lujan FERNANDEZ, titular del Registro Notarial N° 55 de Río Gallegos, mediante la cual el señor Rodolfo Horacio GONZALEZ (DNI N° M7.814.557) cede y transfiere a favor de la señora Laura Liliana PLATERO (DNI N° F5.332.592), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 68, correspondiente a la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 68 de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Laura Liliana PLATERO (DNI N° 5.332.592), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de junio de 1946 y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios citada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA (\$ 23.040,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Laura Liliana PLATERO, en el domicilio sito en calle Simón Bolívar N° 252.-

RESOLUCION N° 0791

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 044.409/33/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 de la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS", cuyos titulares fueran el señor Carlos Alberto ESTEFO ESTEFO (DNI N° 18.686.560) y la señora Stella Maris GODOY (DNI N° 16.775.182), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Carlos Alberto ESTEFO ESTEFO (DNI N° 18.686.560) y la señora Stella Maris GODOY (DNI N° 16.775.182) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Carlos Alberto ESTEFO ESTEFO (DNI N° 18.686.560) y la señora Stella Maris GODOY (DNI N° 16.775.182), en el domicilio sito en calle Romualdo D'andrea N° 549 Casa N° 32 – del Plan 56 Viviendas Sector V en Río Gallegos.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0829

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 046.021/09/2012.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de beneficiarios dispuesto por Resolución IDUV N° 1358 de fecha 07 de septiembre de 2006, por la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19 - Manzana N° 914 - Parcela 19, de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE GENDARMERIA EN RIO GALLEGOS", cuyos titulares fuesen el señor Jorge Alcides AVALOS (DNI N° 21.423.197) y la señora Fernanda Analía VICENS (DNI N° 27.491.663), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre este Instituto y los señores Jorge Alcides AVALOS (DNI N° 21.423.197) y la señora Fernanda Analía VICENS (DNI N° 27.491.663).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a los señores Jorge Alcides AVALOS (DNI N° 21.423.197) y la señora Fernanda Analía VICENS (DNI N° 27.491.663), en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de la llave de la unidad habitacional, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0832

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 021.825/173/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 54 correspondiente a la Obra: "PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor del señor Ángel Ricardo ACOSTA (DNI N° 14.196.182), de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de abril de 1961, de estado civil casado con la señora Mirian Felicia GIMENEZ (DNI N° 14.254.851), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de abril de 1961, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101 -045-045019, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo anterior.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 42.997,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Ángel Ricardo ACOSTA (DNI N° 14.196.182)

y Mirian Felicia GIMENEZ (DNI N° 14.254.851).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los interesados, en el domicilio sito en calle Campaña del Desierto N° 1695 de la localidad de El Calafate.-

RESOLUCION N° 0852

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 058.538/2018.-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RÍO TURBIO", tramitada bajo la Licitación Pública N° 35/IDUV/2018 - SEGUNDO LLAMADO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 35/IDUV/2018 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RÍO TURBIO", por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 35/IDUV/2018 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RÍO TURBIO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 0858

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 057.746/2017.-

RATIFICAR en todas sus partes, el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 28 de marzo de 2019, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su presidente, Pablo Miguel Ángel GRASSO (DNI N° 25.550.229) y el señor Raúl Fernando MAGDALON (DNI N° 27.992.443) en representación de la empresa "MAGDALON RAUL FERNANDO", tendiente a contratar la ejecución de la Obra "ACONDICIONAMIENTO SEDE MACA TOBIANO RUGBY EN RIO GALLEGOS", tramitada bajo la Licitación Privada N° 09/IDUV2017, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Obras de este Instituto, para la toma de posesión de la Obra "ACONDICIONAMIENTO SEDE MACA TOBIANO RUGBY EN RIO GALLEGOS", tramitada bajo Licitación Privada N° 09/IDUV/2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

CERTIFICAR, a través de la Dirección General de Obras, los trabajos ejecutados conforme los Artículos 59° (siguientes y concordantes del Pliego de Bases Generales Reglamentarias) y Artículo 77° (siguientes y concordantes de la Ley N° 2743), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

NOTIFICAR, a través de la Dirección General de Obras de este Instituto, a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, sobre el día y hora en la que se llevará a cabo la toma de posesión de la Obra, conforme lo resuelto en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

RESTITUIR, por Dirección de Administración, las garantías de ejecución de obra a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, si las hubiere.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO.-

RESOLUCION N° 0866

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 056.054/15/2017.-

RECHAZAR en todos sus términos el recurso de reconsideración articulado por la empresa METALUR-

GICA BELTRAN HNOS S.A., contra la Resolución IDUV N° 2001 de fecha 28 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución, a la Empresa METALURGICA BELTRAN HNOS S.A.-

REMITIR las presentes Actuaciones al MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS, E INFRAESTRUCTURA de esta Provincia, para que por su conducto se eleve a la GOBERNACIÓN para pronunciarse sobre el recurso de alzada de autos.-

RESOLUCION N° 0869

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 041.470/152/2011.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificado como Casa N° 185, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Luisa Amelia AGUILAR (DNI N° 21.919.622), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de noviembre de 1970 y estado civil divorciada.-

DAR POR CANCELADO el Crédito Código IPZ 104-045-137185 de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1°, se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.292,70).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Luisa Amelia AGUILAR, en el domicilio sito en calle Jhon Rudd N° 751 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0884

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 05.874/163/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 111, de fecha 06 de junio de 2018, pasada ante Escribana Pública Daniela Vanesa GERK, Titular del Registro Notarial N° 61 de la localidad de Pico Truncado, mediante la cual el señor Fidel GUZMAN (DNI N° 6.803.860) cede y transfiere a favor del señor Franco GUZMAN (DNI N° 25.834.552), todos los derechos y acciones que tiene y en la proporción que le corresponden (50% indiviso) sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 69, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", aceptando este último en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 69 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Sara Hortensia RIOS (DNI N° F4.851.411) en condominio con el señor Franco GUZMAN (DNI N° 25.834.552); por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-068073, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 20.138,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los interesados en el domicilio sito en Casa N° 69 – B° Islas Malvinas - del Plan 240 Viviendas en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0925

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV N° 052.231/04/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, correspondientes a la Obra: "100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el ANEXO I de un (1) folio, la que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de las unidades habitacionales mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 609.754,33), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este IDUV tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraven-

ta entre este Instituto y los adjudicatarios mencionados en el ANEXO I de la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través de Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los adjudicatarios mencionados en el ANEXO I de la presente Resolución.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

ANEXO I

ADJUDICACION EN VENTA

OBRA: "100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	CASA	MZA	PARC.	DORM
MILLALIPE AGUSTIN MARCELO	24.974.772	14/10/1976	ARG	EMPLEADO	CASADO		CAYUÑANCO PATRICIA ALEJANDRA	25.137.860	05/04/1976	ARG	AMA DE CASA	CASADA	50	005102	01	1
ARAGON DIEGO SEBASTIAN	31.082.754	14/08/1984	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	PEÑA LOURDES SOLEDAD	34.869.847	27/10/1990	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	46	005102	05	1
CARRIZO RAMON ADOLFO	25.896.587	28/05/1977	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	CARDENES ALEJANDRA LUISA	24.043.214	25/08/1974	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA	12	002800	12	1
BURGOS ELIO NORMANDO	26.898.770	25/01/1979	ARG	EMPLEADO	CASADO		HERNANDEZ SEGOVIA ILSE ALEJANDRA	19.023.130	06/01/1975	NAT	AMA DE CASA	CASADA	5	002800	10	1

RESOLUCION N° 1054

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2019.-
Expediente IDUV N° 040.501/30/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO JUDICIAL N° 272 de fecha 26 de marzo de 2013, dictado en autos caratulados: "CARRANZA MONICA ANGELICA Y VARAS ENRIQUE ESTEBAN S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° 1214/10, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Uno de esta ciudad Capital, en el que se pone en conocimiento que la unidad habitacional identificada como 02°/0223/00300/022 Zona Uno - Ubicación F, sita en calle Mascarello N° 58 - Departamento 15 de Río Gallegos, deberá inscribirse como exclusiva

propiedad de la señora Mónica Angélica CARRANZA (DNI N° 16.005.509); el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios, y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 15 - PA, correspondiente a la Obra "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Angélica CARRANZA (DNI N° 16.005.509), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de marzo de 1962 y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo precedente se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SE-

TECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 48.759,00), conforme los antecedentes obrantes en los presentes actuados.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Mónica Angélica CARRANZA (DNI N° 16.005.509), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mónica Angélica CARRANZA, en el domicilio sito en calle Mascarello N° 58 - Acceso 15 PA del Plan 24 Departamentos en Río Gallegos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0157

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la Disposición 294/S.C./2018, de fecha 01/11/18.-

RENOVAR la inscripción de la firma RUIZ, JORGE JOSE.; con domicilio real en calle 9 de Julio N° 301 (9.400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 172, para desarrollar las actividad de Comerciante y Prestación de Servicios en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/02 Equipos de óptica y fotografía - accesorios - 2000/12 Sillas y/o sillones en general - Futones - 2000/18 Accesorios para telefonía y / o sus componentes - 2700/01 Muebles y metálicos - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equi-

pamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/08 Centrales telefónicas - 2800/09 Equipamiento de radio y televisión - transmisores - accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 29 DE FEBRERO DE 2020 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

LA FIRMA DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0158

RIO GALLEGOS, 14 Mayo de 2019.-

DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 0048/S.C./2019, de fecha 13 de febrero del 2019, a partir del día de la fecha.-

RENOVAR la inscripción de la CHIMEN AIKE S.A.; con domicilio real constituido en ANGEL PEÑALOZA N° 1664 (9400) RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ; bajo el N° 971, para

desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de Obra en Ingeniería y/o Arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación, en concordancia con el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, tendrá vigencia hasta el día 30 DE SETIEMBRE DE 2019, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

LA FIRMA DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0160

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma LESCANO CAROLINA CELESTE; con domicilio real en calle Los Pingüinos N° 292 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa

Cruz; bajo el N° 2155 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

LA FIRMA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0161

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ROD-PAQ S.R.L.;** con domicilio real en calle **Avenida Presidente Néstor C. Kirchner y Sarmiento (9400) - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° 1873 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2000/02** Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - **2000/03** Equipos de óptica y fotografía, accesorios - **2000/06** Regalería en general - **2100/06** Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - **2700/05** Accesorios de oficina - **2800/01** Equipamiento Informático - **2800/12** Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

LA FIRMA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0163

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MUÑOZ FEDERICO ESTEBAN;** con domicilio real en calle **Felix Riquez N° 538 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° 30 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2300/04 Portales Web;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

LA FIRMA DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0165

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LUGO LUCAS MARCELO;** con domicilio real en calle **Glaciador Don Bosco N° 68 (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° 1990 para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **1600/22 Perforación de pozos de agua 1600/24 Movimientos de suelos y preparación de terrenos (drenaje, zanjas, terraplenes, desmontes, etc.);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

LA FIRMA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0168

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2019.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la Disposición N° 123/S.C./2018, de fecha 29/05/18.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA BAHIA BLANCA S.A.;** con domicilio real en calle **Perito Moreno N° 272 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° 2039, para desarrollar las actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **1300/01** Papel y cartón excepto envases - **1300/02** Papelería en general - **1800/09** Artículos y elementos de seguridad industrial, Indumentaria - **1800/10** Calzado de seguridad en general - **2500/15** Autopartes - repuestos automotores - **1400/03** Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - **1400/04** Anticongelante - **1600/01** Ferretería en general - **1600/02** Materiales y accesorios eléctricos - **2500/07** Cubiertas- cámaras - accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

LA FIRMA DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0170

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **XAUBET ANDRES LEONARDO;** con domicilio real en calle **Moreno N° 265 (9300) Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° 2154 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1100/02 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 JULIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0172

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MG PHARMACORP S.R.L.;** con domicilio real en calle **Hipólito Irigoyen N° 1533 (9000) Comodoro Rivadavia;** bajo el N° 1048, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2900/01 Instrumental y aparatos médicos 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/05 Muebles hospitalarios - 2900/06 Equipos de rayos X - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0173

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DC SOLUTIONS S.R.L.;** con domicilio real en **Paraguay N° 1606 (departamento AY B, 3° Piso) (1062) C.A.B.A.;** bajo el N° 1930, para desarrollar las actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática - 2800/12 Insumos informáticos;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0174

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2019.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la Disposición N° 338/S.C./2018, de fecha 04/12/18.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MOLINA PATRICIO JOSE LUIS**; con domicilio real en calle **Alvear N° 275 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2102**, para desarrollar las actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **1300/01 Papel y cartón excepto envases - 1300/02 Papelería en general - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial, Indumentaria - 1800/10 Calzado de seguridad en general - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 2500/07 Cubiertas- cámaras - accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2020** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0176

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PUNTA AZUL S.A.**; con domicilio real en calle **Avenida Bartolome Mitre S/N barrio Parque Industrial (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2157** para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: - **1600/18 Máquinas y equipos en general - 1600/24 Movimientos de suelos y preparación de terrenos (drenaje, zanjas, terraplenes, desmontes, etc.)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 MAYO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0177

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A.**; con domicilio real en **Zapiola N° 464 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **327**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2500/18 Servicio de transporte terrestre de**

cargas y pasajeros; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0179

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ALVARADO EDUARDO AGUSTÍN**; con domicilio real en calle **Delia Buchara N° 376 (9311) Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2158**, para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en los rubros: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra-1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio**.- con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 MAYO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

LA FIRMA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0180

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VIAL NORCAR S.R.L.**; con domicilio real en calle **Oscar Natalia Bonavena N° 1454 (1437) C.A.B.A.**; bajo el N° **2159** para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de Obra en Ingeniería y/o Arquitectura - 1500/09 Explotación de minas y canteras**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0181

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **APOTECNIA S.A.**; con domicilio real en calle **Piedras N° 535 Piso PB Dpto D (1070) C.A.B.A.**; bajo el N° **2141**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0183

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AXION S.A.**; con domicilio real en calle **Independencia N° 3080 (2400) San Francisco, provincia de Córdoba**; bajo el N° **2160** para desarrollar la actividad de **Fabricante, Comerciante, Prestador de Servicios** en el rubro: **2500/36 Maquinarias, hidrogrúas y elevadores**.-; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0184

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2019.-

Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FARADAY S.A.I.C.F.**; con domicilio real en calle **Joaquín V. González N° 552 Quilmes Oeste (1879) provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **2161** para desarrollar la actividad de **Fabricante y prestación de servicios** en el rubro: - **1600/14 Motores productores de energía**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA AN-

TES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0186

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **INGEMAR S.A.**; con domicilio real en **Avenida Vélez Sarsfield N° 6515 (5017) provincia de Córdoba (capital)**; bajo el N° **2162** para desarrollar la actividad de **Fabricante y prestación de servicios** en el rubro: **1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos- 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0188

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TECNOLOGIAS E INVERSIONES S.A.**; con domicilio real en calle **Caridi S/N Lote 155 Subdivisión A zona 0 (6360) General Pico, provincia de La Pampa**; bajo el N° **2163** para desarrollar la actividad de **Fabricante y prestación de servicios** en el rubro: **1600/02 Materiales y accesorios eléctricos- 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0189

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PROGRAMA ASISTIR S.A.**; con domicilio real en calle **GENERAL LA MADRID 2317 (1678) CASEROS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1554**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **1700/02 Insumos y material descartable - 1700/05 Ortopedia - 1700/08 Implantes en general - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/08 Muebles en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2000/12 Sillas y/o sillones en general, Futones - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/09 Equipamiento de radio y televisión - transmisores - accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0191

RIO GALLEGOS, 30 de mayo de 2019.-

AMPLIAR en el rubro: **2300/04 Portales web**, a la actividad que desarrolla el proveedor N° **1044 LJK EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en **Comodoro Rivadavia N° 175 (9400) Río Gallegos**, con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0193

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SALINAS VIRGINIA PAOLA**; con domicilio real en calle **Pte. Juan Domingo Perón N° 1032 (9311) Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2164** para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 MAYO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 440.686-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.895 al señor **DIAZ Mario Orlando, C.U.I.T. N° 20-13810451-7**, propietario del automotor **Iveco Daily 50 C**, dominio **AB-679-LX**, modelo 2017, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, constituyendo domicilio legal y comercial en Casa 19 - B° Eva Perón, de la localidad de Río Turbio.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **30/09/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador señor **DIAZ Mario Orlando, D.N.I. N° 13.810.451**, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 429.943-M.P./14; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOZCASE a la firma **UPSALA EXPEDICIONES S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71596420-8, Legajo N° 17.539, Registro Provincial de Actividades Turísticas N° 1.459, a operar bajo la designación comercial de **UPSALA EXPEDICIONES**, con domicilio comercial en Av. Del Libertador N° 315 P.B. "3", de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a la firma **UPSALA EXPEDICIONES S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71596420-8, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 440.658-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.897 a la firma **UNIVERSO S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-71254673-1, propietaria de los automotores Mercedes Benz Jum Buss 360, dominio **FUS-437**, modelo 2006, con vencimiento de la Revisión Técnica el **28/07/2019**; Mercedes Benz Jum Buss 360, dominio **GPS-196**, modelo 2007, con vencimiento de la Revisión Técnica el **01/07/2019**; Mercedes Benz

Paradiso 1200, dominio **ENH-184**, modelo 2004, con vencimiento de la Revisión Técnica el **01/07/2019**; y Mercedes Benz Paradiso, dominio **ERN-925**, modelo 2005, con vencimiento de la Revisión Técnica el **14/06/2019**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, constituyendo domicilio legal en Tucumán N° 954, de la localidad de Río Gallegos.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiones Técnicas las cuales varían según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador **UNIVERSO S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71254673-1, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 439.577-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENEUVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.821, al señor **BELLUSCI Gabriel Sebastián**, C.U.I.T. N° 20-29277599-8, propietario del automotor Renault Master Ph3, dominio **KLN-991**, modelo 2011, con vencimiento de la Revisión Técnica el **01/10/2019**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, constituyendo domicilio comercial en Calle 84 N° 3074 Depto. 5, de la localidad de El Calafate.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **01/10/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador señor **BELLUSCI Gabriel Sebastián**, D.N.I. N° 29.277.599, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 437.691-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENEUVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1648, propiedad del señor **GONZALEZ Hector Hugo**, C.U.I.T. N° 20-08355760-6, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "CLAMAJUCAR", propietario de los automotores Mercedes Benz Thunder, dominio **HHM-508**, modelo 2008, con fecha de vencimiento de la Revisión Técnica el **27/07/2019**; Mercedes Benz 0500 M, dominio **LWZ-836**, modelo 2012, con fecha de vencimiento de la Revisión Técnica el **01/10/2019**; Mercedes Benz 0500 RS, dominio **OGO-492**, modelo 2014, con fecha de vencimiento de la Revisión Técnica el **04/10/2019**.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas **Revisiones Técnicas** las cuales varían según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador señor **GONZALEZ**

Héctor Hugo, D.N.I. N° 08.355.760, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 440.657-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.896 al señor **CABRAL Javier Ramón** C.U.I.T. N° 20-17756496-7, propietario de los automotores Mercedes Benz Paradise, dominio **FUS-436**, modelo 2006, con vencimiento de la Revisión Técnica el **29/07/2019** y Mercedes Benz 0400 RSD, dominio **FQP-963**, modelo 2006, con vencimiento de la Revisión Técnica el **08/08/2019**, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, constituyendo domicilio legal Tucumán N° 954, de la localidad de Río Gallegos.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiones Técnicas la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador señor **CABRAL Javier Ramón**, D.N.I. N° 17.756.496, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 440.709-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.901, con vencimiento el **31/10/2023**, a la señora **ALBORNOZ María Antonella**, D.N.I. N° 35.664.717, con domicilio en Av. Del Libertador N° 2401, de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 440.689-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.900, con vencimiento el **31/10/2024**, al señor **BURGOS Christian Daniel**, D.N.I. N° 33.611.115, con domicilio en 9 de Julio N° 81, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 439.628-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

RENEUVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.835, al señor **MANSILLA Roberto Carlos**, C.U.I.T. N° 20-26389723-5, propietario del automotor Renault Duster PH 2, dominio **AC-517-GS**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **03/10/2019**; constituyendo domicilio legal y comercial en Loica N° 2325, de la localidad de El Calafate.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **03/10/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador señor **MANSILLA Roberto Carlos**, D.N.I. N° 26.389.723, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 435.699-M.P.C.I./16.-

DAR DE BAJA la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a la Sucursal de la EVT "ZONA AUSTRAL TURISMO", Legajo N° 14.819, registrada bajo el N° 1411, en la cual desarrollo sus actividades en domicilio comercial Comandante Tomas Espora N° 65 "3", de la localidad

de El Calafate (9405), concedida a SCHULZE Martín, C.U.I.T. N° 20-31916382-5, en todo acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

Expediente N° 440.688-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamiento Turísticos:

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.898 en el rubro ALOJAMIENTO TURISTICO al establecimiento denominado "FLAMENCO BAY", cuya explotación comercial se encuentra a favor del señor GROSSUD Marcos Miguel, C.U.I.T. N° 20-33557984-5, sito en calle De Los Olmos N° 3157 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORICESE** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2.185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Unico y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFIQUESE al prestador indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

Expediente N° 440.690-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.899, con vencimiento el **31/10/2024**, al señor BORACCHIA Diego, D.N.I. N° 29.318.540, con domicilio en calle Perito Moreno N° 119, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING DE CORDILLERA**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.2 del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la ha-

bilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador BORACCHIA Diego, D.N.I. N° 29.318.540, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

Expediente N° 437.838-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

RENEVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.821, al señor OYARZO Raúl Humberto, C.U.I.T. N° 20-18095403-2, propietario de los automotores Mercedes Benz Lo 814, dominio **EEN-419**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **22/08/2019**; e Iveco Daily 50 C16, dominio **NZE-250**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **22/10/2019**, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "DESEADO TRAVEL", constituyendo domicilio legal y comercial en Río Gallegos N° 1514, de la localidad de Puerto Deseado.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador señor OYARZO Raúl Humberto, D.N.I. N° 18.095.403, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

Expediente N° 437.820-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

RENEVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.660, propiedad de la firma TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71486119-7, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "TRANSPORTE LAS LENGAS", con domicilio comercial en Perito Moreno N° 28 – Oficina 6, de la localidad de El Chaltén, propietario de los automotores Renault Nuevo Master, dominio **OTB-279**, modelo 2015, con vencimiento de la Revisión Técnica el **16/10/2019**; Renault Master Mini Bus, dominio **AA-084-TB**, modelo 2016, con vencimiento de la Revisión Técnica el **12/10/2019**; Renault Nuevo Master,

dominio **AB-021-OD**, modelo 2017, con vencimiento de la Revisión Técnica el **11/10/2019**; Renault Master Mini Bus, dominio **PQY-835**, modelo 2016, con vencimiento de la Revisión Técnica el **07/11/2019**; Renault Nuevo Master, dominio **PIS-163**, modelo 2015, con vencimiento de la Revisión Técnica el **08/11/2019**; Renault Nuevo Master, dominio **AD-237-YY**, modelo 2018, con vencimiento de la Revisión Técnica el **25/10/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71486119-7 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2019.-

Expediente N° 439.068-M.P.C.I./18, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

AMPLIAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1770, con vencimiento el **31/10/2024**, al señor HERNANDEZ Pablo Martín, D.N.I. N° 30.999.030, con domicilio en Barrio 50 viviendas, calle Ricardo Rickemberg N° 577, de la localidad de Los Antiguos; estableciendo que el mismo desempeñará funciones como **GUÍA CONVENCIONAL Y GUIA ESPECIALIZADO EN INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y ORNITOLOGICO**, en los términos del Artículo 8° inciso "A" y "C", apartado c.16 y c.17, 9°, 10°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2019.-

Expediente N° 439.170-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENEVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1776, al señor ISLA Roberto Fernando, C.U.I.T. N° 20-22678656-3, propie-

tario del automotor Renault Nuevo Master, dominio **MXM-975**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **28/09/2019**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "PATAGONIA WIND TRANSFERS", constituyendo domicilio comercial en Calle 1005 N° 254, de la localidad de El Calafate.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica 28/09/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador señor ISLA Roberto Fernando, D.N.I. N° 22.678.656, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2019.-

Expediente N° 438.339-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENEVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.726, al señor TAGLE Jorge Rafael, C.U.I.T. N° 20-07966345-0, propietario de los automotores Iveco Daily 50, dominio **AC-649-YS**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **14/08/2019**; Mercedes Benz Sprinter 415, dominio **PJX-743**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **22/09/2019**; Mercedes Benz Pia, dominio **HFS-832**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **27/07/2019**; Iveco Daily, dominio **AA-716-ZF**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **18/09/2019**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "TAGLE", constituyendo domicilio comercial en 25 de Mayo N° 160, de la localidad de El Calafate.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador señor TAGLE Jorge Rafael, D.N.I. N° 7.966.345, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2019.-

Expediente N° 440.685-M.P.C.I./19; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1902 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "CASA PATAGONICA", propiedad del señor FAVERGIOTTI Juan Carlos, C.U.I.T. N° 20-28859181-5, sito en calle Chaco N° 143, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CA-**

TEGORICESE como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2019.-

Expediente N° 440.748-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.903 a la firma MARGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67371736-1, propietario de los automotores Volvo Paradiso 1800 DD, dominio **AC-449-ML**, modelo 2018, con vencimiento de la Revisión Técnica el **04/10/2019**; Mercedes Benz 010-0500 RS, dominio **AD-478-BP**, modelo 2018, con vencimiento de la Revisión Técnica el **27/09/2019**; Mercedes Benz Marcopolo, dominio **AD-478-BQ**, modelo 2018, con vencimiento de la Revisión Técnica el **27/09/2019**; Mercedes Benz 1826/30, dominio **AD-478-BO**, modelo 2019, con vencimiento de la Revisión Técnica el **27/09/2019**; Mercedes Benz Paradiso, dominio **OHZ-975**, modelo 2014, con vencimiento de la Revisión Técnica el **21/07/2019**; Mercedes Benz Paradiso, dominio **OHZ-976**, modelo 2014, con vencimiento de la Revisión Técnica el **27/09/2019**; Mercedes Benz Sprinter 515, dominio **AB-066-LM**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **27/10/2019**; Mercedes Benz Paradiso RSD, dominio **AC-268-GW**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **04/10/2019**; Mercedes Benz Sprinter 515, dominio **AB-066-LL**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **15/10/2019**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, constituyendo domicilio legal y comercial en calle Yugoslavia N° 1407, de la localidad de Río Gallegos.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiónes Técnicas las cuales varían según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador MARGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67371736-1, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

Expediente N° 427.205-M.P./13, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 569, con vencimiento el **31/10/2023**, a la señora CASTAÑO María Guadalupe, D.N.I. N° 27.027.408, con domicilio en calle 374 N° 356, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

Expediente N° 431.111-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 493, con vencimiento el **31/10/2024**, a la señora LOPEZ BELSUE María Soledad, D.N.I. N° 25.288.088, con domicilio en calle Natalio Astolfo N° 1673, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-
Expediente N° 440.798-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.905 a la firma POSTA 40 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71162159-4, propietario de los automotores Renault Master DCI, dominio **LNK-146**, modelo 2012, con vencimiento de la Revisión Técnica el **25/09/2019**; Mercedes Benz Sprinter, dominio **JLO-600**, modelo 2011, con vencimiento de la Revisión Técnica el **25/09/2019**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "GLACIARIUM", con domicilio comercial en Ruta N° 11 – Km 6, de la localidad de El Calafate.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiones Técnicas las cuales varían según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador POSTA 40 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71162159-4, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-
Expediente N° 440.801-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.907 al señor BAHAMONDE Alberto Agustín Ariel, C.U.I.T. N° 20-31615875-8, propietario del automotor Hyundai H-1, dominio **ITR-288**, modelo 2010, con vencimiento de la Revisión Técnica el **28/09/2019**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle Jorge Echevarria N° 838, de la localidad de El Calafate.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica, el **28/09/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador BAHAMONDE Alberto Agustín Ariel, C.U.I.T. N° 20-31615875-8, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-
Expediente N° 439.168-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.778, al señor MENDOZA Alejandro Gabriel, C.U.I.T. N° 20-28582883-0, propietario del automotor Volkswagen 9150, dominio **OKN-774**, modelo 2014, con vencimiento de la Revisión Técnica el **13/12/2019**; **RENOVAR** bajo el mismo número de R.P.A.T. al automotor Marcopolo Volare, dominio **FAP-119**, modelo 2005, con vencimiento de la Revisión Técnica el **13/10/2019**; y al automotor Mercedes Benz Lo 914, dominio **FZH-928**, modelo 2006, con

vencimiento de la Revisión Técnica el **03/08/2019**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "DESTINO SUR", constituyendo domicilio legal en calle Las Heras N° 80, de la localidad de Río Gallegos.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador señor MENDOZA Alejandro Gabriel, D.N.I. N° 28.582.883, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-
Expediente N° 437.691-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

RENEVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.648, propiedad del señor GONZALEZ Héctor Hugo, C.U.I.T. N° 20-08355760-6, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "CLAMAJUCAR", propietario del automotor Mercedes Benz Senior, dominio **IHB-859**, modelo 2009, con fecha de vencimiento de la Revisión Técnica el **24/12/2019**.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **24/12/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador señor GONZALEZ Héctor Hugo, D.N.I. N° 08.355.760, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-
Expediente N° 439.955-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

RENEVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.864, a la firma CLAMAJUCAR S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71605493-0, propietario del automotor Mercedes Benz Lo Senior, dominio **AD-026-LV**, modelo 2018, con vencimiento de la Revisión Técnica el **18/12/2019**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "CLAMAJUCAR", constituyendo domicilio comercial en Paseo de los Arrieros N° 2280, de la localidad de Río Gallegos.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **18/12/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador, firma CLAMAJUCAR S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71605493-0, en el domicilio indicado en el Art. 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-
Expediente N° 437.820-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

RENEVASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.660, propiedad de la firma TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71486119-7, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "TRANSPORTE LAS LENGAS", con domicilio comercial en Perito Moreno N° 28 – Oficina 6, de la localidad de El Chaltén, propietario de los automotores Renault Nuevo Master, dominio **OTB-276**, modelo 2015, con vencimiento de la Revisión Técnica el **16/10/2019**; Renault Nuevo Master, dominio **OLW-875**, modelo 2014, con vencimiento de la Revisión Técnica el **12/12/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** la cual varía según cada dominio; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador TRANSPORTE LAS LENGAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71486119-7 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-
Expediente N° 440.545-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.894, propietario de los automotores Mercedes Benz Sprinter 515, dominio **OXN-730**, modelo 2015, con vencimiento de la Revisión Técnica el **23/11/2019**, y Mercedes Benz Sprinter, dominio **OXN-645**, modelo 2015, con vencimiento de la Revisión Técnica el **01/12/2019**, propiedad de la firma TRANSPORTE DOS LAGOS S.A., C.U.I.T. N° 33-70874278-9, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "TRANSPORTE DOS LAGOS", con domicilio comercial en Gobernador Moyano N° 246, de la localidad de Río Gallegos; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas **Revisiones Técnicas**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
NOTIFIQUESE al prestador DOS LAGOS S.A., C.U.I.T. N° 33-70874278-9, el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-
Expediente N° 440.777-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.906, con vencimiento el

31/10/2024, a la señora LEONARDI Ángeles, D.N.I. N° 33.602.387, con domicilio en Ricardo Rickemberg N° 577, de la localidad de Los Antiguos; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-

Expediente N° 429.862-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 370, con vencimiento el **31/10/2024**, al señor JANKIELEWICZ Pedro Fernando, D.N.I. N° 5.090.541, con domicilio en calle Hielos Continentales N° 925, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y

sus modificatorios N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-

Expediente N° 440.901-M.P.C.I./19; la Ley Provincial de Turismo N° 1.045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.908 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "**JEMANI HOUSE**", propiedad de la señora MROZOWSKI Vanesa Beatriz, C.U.I.T. N° 27-26061277-3, sito en Villa Parque Los Glaciares calle 1005 N° 254, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORICÉSE** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2.185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro

de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turístico
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2019

Expediente MPCÍ-N° 440,793/19;

RATIFICAR, en todas sus partes el ANEXO I parte integrante del presente, que refiere al ACTA ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN suscripto el día 18 de mayo del 2019 en la Ciudad de El Chaltén, entre la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada por la Secretaria de Estado de Turismo, Lic. Valeria **PELLIZZA** y el Consejo Agrario Provincial, Dr. Javier de **URQUIZA** por una parte y, por la otra la **MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN**, representada por el intendente, señor Gerardo **MIRVOIS**.-

PASE, a la Privada de la Secretaría de Estado de Turismo (quien remitirá copia de la presente a las partes firmantes).

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO B.O. N° 5374

RESOLUCIONES

799 – 167 – 180 – 198 – 199 – 202 – 205 – 260 – 265/MG/19.- Págs. 1/9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

154 – 168 – 169 – 172 – 179 – 183 – 184 – 185 – 186 – 189 – 197 – 208 – 209 – 212 – 220 – 232 – 236 – 241 – 242 – 243 – 244 – 246 – 253 – 259 – 261 – 267 – 274 – 275 – 284 – 293/MG/19 – 0596 – 0589 – 0664 – 0683 – 0684 – 0685 – 0687 – 0694 – 0751 – 0752 – 0753 – 0756 – 0758 – 0772 – 0781 – 0790 – 0791 – 0829 – 0832 – 0852 – 0858 – 0866 – 0869 – 0884 – 0925 – 1054/IDUV/19 – 0157 – 0158 – 0160 – 0161 – 0163 – 0165 – 0168 – 0170 – 0172 – 0173 – 0174 – 0176 – 0177 – 0179 – 0180 – 0181 – 0183 – 0184 – 0186 – 0188 – 0189 – 0191 – 0193/SC/19 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067 – 068 – 069 – 070 – 071 – 072 – 073 – 075 – 076 – 077 – 078 – 079 – 080 – 081 – 082 – 083 – 084 – 085 – 086 – 087 – 088 – 089 – 090 – 091 – 092 – 093 – 094/SET/19.- Págs. 9/24

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5374 DE 24 PAGINAS**